

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES05SFPR009
Título en inglés	ESF+ Canarias
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Canarias
Versión	2.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2025)6510
Fecha de la decisión de la Comisión	18 sept 2025
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES70 - Canarias ES7 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☒ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	11
Cuadro 1	20
2. Prioridades	31
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	31
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo y mercado de trabajo	31
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	31
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	31
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	33
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	34
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	34
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	35
2.1.1.1.2. Indicadores	35
Cuadro 2: Indicadores de realización	35
Cuadro 3: Indicadores de resultados	35
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	36
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	36
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	36
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	36
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	38
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	38
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.2. Indicadores	40
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados	40
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	40

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	42
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+).....	42
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	42
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	42
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	44
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	44
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	45
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	45
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	45
2.1.1.1.2. Indicadores.....	45
Cuadro 2: Indicadores de realización	45
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	45
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	46
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	46
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	46
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	46
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	46
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	47
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	48
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	48
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	48
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	49
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	49
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	50
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	50
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	50
2.1.1.1.2. Indicadores.....	51
Cuadro 2: Indicadores de realización	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	51
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	51
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	51
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	52
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	52

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	52
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	56
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	57
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	57
2.1.1.1.2. Indicadores:	58
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	58
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	58
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	59
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	59
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	59
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación	61
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	64
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	65
2.1.1.1.2. Indicadores:	65
Cuadro 2: Indicadores de realización	65
Cuadro 3: Indicadores de resultados	65
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	66
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	66
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	66
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	66
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	68
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos	

desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	68
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	68
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	68
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	70
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	71
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores	71
Cuadro 2: Indicadores de realización	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil	74
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	74
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	77
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	77
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	77
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	78
2.1.1.1.2. Indicadores	78
Cuadro 2: Indicadores de realización	78
Cuadro 3: Indicadores de resultados	78
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	78
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	78
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	79
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	79
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	79
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	79
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	80
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	80
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	82
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	82
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	83
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	83
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	83
2.1.1.1.2. Indicadores:	83
Cuadro 2: Indicadores de realización	83
Cuadro 3: Indicadores de resultados	83
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	84
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	84
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	84
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	85
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	85
2.1.1. Prioridad: 8. Empleo, Inclusión Social y Educación RUP	86
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	86
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	86
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	86
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	88
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	88
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	89
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	89
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	89
2.1.1.1.2. Indicadores:	89
Cuadro 2: Indicadores de realización	89
Cuadro 3: Indicadores de resultados	90
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	90
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	90
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	90
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	91
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	91
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	91
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	92
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	92

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	92
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	94
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	95
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	95
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	95
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	95
2.1.1.1.2. Indicadores:	96
Cuadro 2: Indicadores de realización	96
Cuadro 3: Indicadores de resultados	96
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	96
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	97
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	97
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	97
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	97
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	98
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)	99
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	99
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	99
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	100
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	101
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	101
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	102
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	102
2.1.1.1.2. Indicadores:	102
Cuadro 2: Indicadores de realización	102
Cuadro 3: Indicadores de resultados	102
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	103
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	103
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	103
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	103
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	103
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	104
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	105
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	105
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	105
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	106

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	107
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	107
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	107
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	107
2.1.1.1.2. Indicadores.....	108
Cuadro 2: Indicadores de realización	108
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	108
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	108
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	108
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	108
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	109
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	109
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	109
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	110
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	110
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	110
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	111
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	112
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	112
2.1.1.1.2. Indicadores.....	112
Cuadro 2: Indicadores de realización	112
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	113
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	113
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	113
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	113
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	113
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	114
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	114
2.1.1. Prioridad: 9. Desarrollo de capacidades y cualificaciones relacionadas con la Plataforma STEP.	115
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+).....	115
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	115
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	115
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	115
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	116

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	116
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	116
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	117
2.1.1.1.2. Indicadores.....	117
Cuadro 2: Indicadores de realización	117
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	117
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	117
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	117
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	118
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	118
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	118
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	118
2.2. Prioridades de asistencia técnica	119
3. Plan de financiación.....	120
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	120
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	120
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	120
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	121
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	121
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	121
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	121
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	121
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	121
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	122
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	122
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	122
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	122
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	122
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	122
3.4. Devoluciones (1).....	123
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	123
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	123
3.5. Créditos financieros por año.....	124
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	124
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	125
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	125
4. Condiciones favorables.....	126
5. Autoridades del programa	150
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	150
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	150

6. Asociación	151
7. Comunicación y visibilidad	154
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	156
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	156
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	157
A. Resumen de los elementos principales	157
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	161
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	165
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	165
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	165
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	166
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	166
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	167
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	170
A. Resumen de los elementos principales	170
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	171
Apéndice 3	172
DOCUMENTOS	173

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia de programación del FSE+ para el periodo 2021-2027 en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias parte necesariamente de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial; del estudio de las lecciones aprendidas a lo largo del periodo 2014-2020 así como de los nuevos retos tanto regionales, como de país y los nuevos objetivos definidos en Europa

El **Diagnóstico territorial** permite analizar las disparidades económicas, sociales y territoriales, así como las desigualdades en las que se apoya la presente estrategia. Canarias constituye un archipiélago formado por 7 islas, siendo la región española con mayor longitud de costa y representando el 1,5% de la superficie española. Dada su situación territorial, la región tiene la consideración de Región Ultraperiférica (RUP). A su vez, la región enfrenta varios **fenómenos demográficos**: Por un lado, pese al crecimiento en términos absolutos del número de habitantes (un 68% en el periodo 2015-2020), casi una cuarta parte de los municipios de la región sufre **pérdida poblacional**. A su vez, si bien de forma menos acusada que en la península, se produce el **envejecimiento poblacional** y el aumento de la **ratio de dependencia**. Por último, también existe una elevada cifra de **población flotante** y de **migración** por crisis humanitarias ("**inmigración ilegal**"), que tensiona aún más el uso de los recursos disponibles.

La **economía** canaria experimentó un ciclo expansivo en periodo 2014-2019, con tasas de variación interanuales positivas del PIB, alcanzando un pico máximo del 3,7% en 2017. En 2020, sin embargo, la crisis sanitaria tuvo un impacto negativo mayor en la economía de la región que en el resto de España, con caídas de hasta el 34,3% en el segundo trimestre de 2020, debido a que gran parte de la actividad productiva se localiza en turismo, hostelería, servicios, etc., principales afectados por las restricciones sanitarias. El **PIB per cápita** se sitúa en 21.265 € para 2019, muy alejado del conjunto regional, con un valor de 26.438 €.

El **tejido empresarial** regional se compone casi en su totalidad por microempresas, de las cuales en 2020 el 95,66% tenía menos de 10 personas en plantilla. Asimismo, el Índice de Competitividad Regional posicionaba en 2019 a la región en una posición muy baja respecto al resto de autonomías. La transformación digital de la economía y del empleo hace del uso y las competencias TIC un factor diferenciador para el tejido productivo, sin embargo, en Canarias sólo 2,4% y el 10,8% de las empresas con menos y más de 10 personas empleadas, respectivamente, contaban con **especialistas en TIC** en 2019, por debajo de la media nacional. Asimismo, el peso del sector TIC es reducido, representando solo el 1,66% de las empresas de la región en 2019. Por otro lado, el esfuerzo inversor de Canarias en **I+D+i** es muy bajo, dedicando sólo 0,47% de su PIB en 2019, en contraste con el 1,25% del conjunto nacional, y a su vez, el Índice de Innovación Regional de ese mismo año ubicaba a Canarias dentro de las regiones con un desempeño en este ámbito más bajo. En cuanto al **personal vinculado a la I+D**, éste representaba en Canarias el 2,1% del total de personal vinculado a la I+D de España, valor que sitúa muy lejos de los alcanzados por regiones como Madrid (24,65%) o Cataluña (21,57%). Los resultados de la **Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3)** de Canarias muestra que la mayoría de indicadores no solo no habían aumentado con respecto a su valor inicial, sino que habían experimentado un retroceso, y aquellos que habían mejorado, no habían alcanzado el valor objetivo previsto para 2020.

En paralelo, en 2020 la **formación tecnológica** ofrecida por las empresas canarias a sus plantillas es limitada en todos los tramos de dimensión empresarial. En la misma línea, en 2019 el porcentaje de personas con **habilidades digitales** bajas es relativamente elevado (36,9%), superior al del conjunto de España (31,5%) y a su vez, el porcentaje de la población canaria con habilidades digitales avanzadas (29,7%) es inferior al del conjunto de España (36,1%).

El **mercado laboral** experimentó una evolución positiva en términos de **población activa** durante el periodo 2014-2019, con una **tasa de actividad** relativamente estable durante los últimos años de ese intervalo. Además, cabe destacar que la **población ocupada** canaria sumó 905.900 personas efectivas de media en 2019, representando el 42,06% de la población canaria, consolidando un crecimiento relativo del empleo. En 2020, sin embargo, estos buenos resultados se desploman a consecuencia de las restricciones

de sanidad y el hundimiento del turismo, con una destrucción aproximada 108.000 puestos de trabajo.

La **tasa de desempleo** había disminuido en 2019 en 8,6 p.p. desde 2014, posicionándose en un 20,5%, si bien esta cifra se es superiora la media nacional (14,1%). Pese a que en 2020 el desempleo aumenta en toda España, en la región canaria lo hace de forma más notable, afectando intensamente a grupos tradicionalmente más afectados por el desempleo, como **menores de 25 años, mujeres o personas de nacionalidad extranjera**.

La **población inactiva** ha aumentado desde 2014 en 66.900 personas, llegando hasta las 756.500 personas en 2019 y suponiendo el 39,9% de la población de 16 y más años. A esta subida contribuyen, principalmente, las personas estudiantes y jubiladas, suponiendo un gran reto para la asistencia y atención por parte de los servicios sociales. Además, la **tasa de NEETS** fue del 19,9% en 2019, muy por encima de la tasa nacional.

En cuanto a la **calidad del empleo**, el salario medio de Canarias era de 20.763,48 € en 2018, un 13,27% inferior al del conjunto de España, siendo la 2ª comunidad con menor salario de toda España. El porcentaje de contratos temporales oscila entre el 31%-32% respecto al total de contratos y la **economía sumergida** tiene un gran peso en la región, alcanzando aproximadamente el 26% del PIB en 2020. En la región, además, existe una **movilidad laboral** con tendencia creciente, especialmente entre los tramos de edad de 25-45 años.

El **nivel educativo** de la población canaria es inferior al alcanzado del conjunto de España en todos sus tramos formativos, si bien el nivel ha aumentado a lo largo de los años (especialmente en educación superior), aunque la formación inferior a 2ª etapa de Educación Secundaria es la mayor participada por la población en 2019, con el 42,7% de la masa estudiantil. Por otro lado, la Formación Profesional tiene un alto grado de inserción laboral, si bien en la región el peso de esta disciplina marca una tendencia descendiente. A su vez, la **tasa de abandono temprano** era del 20,8% en 2019, por encima al conjunto nacional y habiendo aumentado desde 2017 en 3,3 p.p., cabiendo señalar la caída de la **tasa de escolarización neta** en más de 35 p.p. entre los 16 (92,6%) y los 19 años (57,5%).

El nivel de **renta disponible de los hogares** condiciona el acceso a bienes y servicios y favorece la equidad social. Dentro del Archipiélago existe una distribución desigual, ya que, aunque en el período 2015-2019 se observa una ligera mejoría en términos cuantitativos, en 2019 la renta del 25% de los hogares que más renta percibieron era casi el triple respecto a la del 25% que menos percibió. A su vez, un 10% de los hogares contaron únicamente con una renta disponible de 7.100,10 € o menos, mientras que el 10% de los hogares contaron con una renta disponible de 48.602,60 € o más, lo que pone de manifiesto una brecha económica que supone un factor de riesgo para sufrir situaciones de riesgo o exclusión. Así, aunque en el período 2016-2019 se redujo significativamente el porcentaje de hogares que llegaban a **final de mes con mucha dificultad**, el valor es aún del 13,5% en 2019, mientras que aquellos que expresaban cierta dificultad eran casi un 52,6% sobre el total de los hogares.

En relación con la **vivienda**, Canarias es la 5ª región cuyos hogares habían tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal, y además, un número muy elevado de la población que se encuentra en situación de exclusión enfrenta a problemas de inseguridad o inadecuación de su vivienda.

La tasa de **riesgo de pobreza** fue del 28,5% en 2019, muy superior a la del conjunto de España (20,7%). El porcentaje de hogares canarios con pobreza moderada o severa era del 18,64%, cifra muy elevada y que ratifica la problemática de la región. Por su parte, el indicador **AROPE en población infantil** superaba el 30% en 2018, consolidando que la tenencia de hijos/as es un factor de pobreza regional y generando un obstáculo para abordar el reto demográfico. Asimismo, la **población jovenes** la segunda más afectada por situaciones de pobreza y/o exclusión, afectando al 36,38% del grupo etario de 20 a 29 años. Asimismo, la edad, el género, el grado de discapacidad o dependencia, la nacionalidad o el empleo, entre otros, son factores de riesgo de sufrir situaciones de **exclusión social**. Así, el 75,3% de los hogares cuya persona sustentadora principal se encontraba desempleada se encontraba en situación de exclusión social, alcanzando la cifra del 29% y el 33%, respectivamente, en el caso de que en el hogar resida una persona con discapacidad o dependencia. En términos generales, Canarias es la C.A. con mayor porcentaje de población en situación de exclusión social, a mucha distancia del resto de España.

En materia de **salud**, es necesario arbitrar adecuadamente los medios y recursos para atender a la población, especialmente para las personas más vulnerables o con necesidades específicas, como las

personas con problemas de salud mental o discapacidad y dependencia.

DEBILIDADES

- Mayores dificultades para la participación en el mercado de la UE por la situación ultraperiférica (RUP)
- Dificultad para aprovechar las economías de escala por la fragmentación geográfica del territorio en islas (RUP)
- Impacto de la población flotante (RUP)
- Fuerte exposición a la inmigración irregular (RUP)
- Renta per cápita inferior a la del conjunto de España con evolución creciente de la brecha (RUP)
- Elevado peso de las microempresas en el tejido empresarial
- Nivel competitivo relativo bajo
- Tasa de desempleo juvenil y tasa de desempleo elevadas, por encima del conjunto de España (RUP)
- Población con niveles educativos reducidos y niveles educativos inferiores a los del conjunto de España
- Tendencia descendente del peso de la FP
- Tasa de abandono temprano de la educación superior al del conjunto de España (RUP)
- Tasa de ninis muy superior al del conjunto de España
- Indicador AROPE muy superior al del conjunto de España (RUP)
- % de población en situación de exclusión social superior al del conjunto de España (RUP)
- Recursos TIC limitados en las empresas, especialmente en las microempresas
- Existencia de una brecha digital en la población
- Poca inversión en I+D+i en relación con el PIB

FORTALEZAS

- La economía canaria estaba mostrando desde 2016 ganancias en su competitividad relativa hasta la crisis del COVID-19
- Tendencia al alza de la población ocupada en los últimos años hasta la llegada del COVID-19
- Evolución positiva del nivel educativo de la población en general
- Tendencia descendente en el % de hogares que llegan a final de mes con muchas dificultades en los años previos al COVID-19
- Tendencia descendente de la tasa de riesgo de pobreza en los años previos al COVID-19
- Aumento del % de población en situación de integración plena
- Elevado % de empresas con 10 o más personas que cuentan con ordenadores y con acceso a internet
- Mayor porcentaje de microempresas que realizan compras por internet que en el conjunto de España
- Evolución positiva del Índice de Innovación Regional

AMENAZAS

- Intensificación del impacto negativo generado por el COVID-19 en economía, el empleo, la salud y la exclusión social
- Impacto negativo generado por una elevada población flotante sobre el medio ambiente, las infraestructuras y los servicios públicos (RUP)
- Incremento de la exclusión social como consecuencia de una mayor brecha digital

·Ruptura del “pactointergeneracional” por la precarización de la situación de la población joven

OPORTUNIDADES

·Oportunidades para el emprendimiento y la creaciónde empleo en el ámbitode la Economía social

·Utilización de las TIC para reducir las desventajas derivadas de la ubicación y la fragmentación geográfica del territorio (RUP)

·Impulso de la deslocalización del trabajomediante el teletrabajo, que puede convertirse en una gran oportunidad para retenerpoblación en su territorio y a atraer capital humano(RUP)

·Fomento del empleoligado a la innovación

Para dar respuesta al artículo8 del Reglamento (CE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principiode asociación, se llevó a cabo en Canariasun proceso de partenariado FSE+ 2021-2027con el objetivo de generar colaboración y diálogosocial entre los agentes más representativos de la región, cuyo intercambio de conocimientos permitiera configurar la estrategia regional de inversiónde la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los próximos años.

En la preparación del presente Programa FSE+ 2021-2027 el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico anteriory en la definición los siguientes ámbitos prioritarios de actuación del FSE+ en la región,clasificados en las tres áreas generales de actuaciónde este fondo: Empleo, educacióny formación e inclusión social.

Este procesode partenariado ha permitidotambién detectarámbitos de complementariedad y posibles sinergiasentre FSE+ y el Fondo Europeode Desarrollo Regional (Programa FEDER Canarias2021- 2027), complementariedad garantizada a través de la Coordinación de Fondos Europeosdependiente de la Subdirección de Gestiónde Fondos Europeos de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Hacienda.

Por otro lado, se garantiza la complementariedad y se evitarála doble financiación con el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)**, concretamente a nivel Objetivo Político está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes del Plan:

OE 4 a)

·Palanca 5. Modernización y digitalización del tejidoindustrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulsoa una España naciónemprendedora. Componente 13. Impulso a la pyme.

·Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del SistemaNacional de Salud. Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia,tecnología e innovación.

·Palanca 8. Nueva economíade los cuidados y políticas de empleo.Componente 23. Nuevaspolíticas públicaspara un mercadode trabajo dinámico,resiliente e inclusivo.

OE 4 f)

·Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del SistemaNacional de Salud. Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia,tecnología e innovación.

·Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continuay desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Componente 20. Plan estratégico de impulsode la Formación Profesional. Componente 21.Modernización y digitalización del sistemaeducativo, incluida la educacióntemprana de 0 a 3 años.

OE 4 g)

·Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continuay desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacionalde Competencias Digitales(digital skills).

OE 4 h)

·Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continuay desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacionalde Competencias Digitales(digital skills).

·Palanca 8. Nueva economíade los cuidados y políticas de empleo.Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidadosy refuerzo de las políticade inclusión. Componente 23. Nuevas políticas públicaspara un mercadode trabajo dinámico,resiliente e inclusivo.

OE 4 k)

·Palanca 8. Nueva economíade los cuidados y políticas de empleo.Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidadosy refuerzo de las políticade inclusión. Componente 23. Nuevas políticas públicaspara un mercadode trabajo dinámico,resiliente e inclusivo.

OE 4 l)

·Palanca 8. Nueva economíade los cuidados y políticas de empleo.Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidadosy refuerzo de las políticade inclusión. Componente 23. Nuevas políticas públicaspara un mercadode trabajo dinámico,resiliente e inclusivo.

Las Prioridades y ObjetivosEspecíficos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa del FSE+ Canarias 2021-2027 **se encuentran en coherencia con los objetivosy líneas estratégicas** que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

A nivel europeo, el **Pilar Europeode Derechos Sociales** (PEDS) establece 20 principios y derechosdestinados a fomentar unos mercadosde trabajo y unos sistemas de protección social equitativos y que funcionen correctamente, estructurados en a tres categorías:

·Igualdad de oportunidades y accesoal mercado de trabajo: educación, formación y aprendizaje permanente; igualdad de género; igualdad de oportunidades; y, apoyo activo para el empleo.

·Condiciones de trabajo justas: empleo seguro y adaptable; salarios; información sobre las condiciones de trabajo y la protección en caso de despido; diálogo social y participación de los trabajadores; equilibrio entre vida profesional y privada;y, entorno de trabajosaludable, seguro y adaptadoy protección de datos.

·Protección e inclusión social: asistencia y apoyo a los niños; protección social; prestación por desempleo; renta mínima;pensiones y prestaciones de vejez;sanidad; inclusiónde personas con discapacidad; cuidados de larga duración; vivienday asistencia para las personas con hogar; y, accesoa los servicios esenciales.

Vinculado con el PEDS, el **SemestreEuropeo** tambiénproporciona un marco de coordinación y supervisión de los esfuerzosde los Estados miembros por cumplirlos principios y derechos establecidos en dicho pilar. En las conclusiones del SemestreEuropeo 2021 se instaa los Estados miembros a abordareficazmente los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país. De forma particular, el SemestreEuropeo 2021 se adaptó temporalmente con el fin de coordinarlo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dado el solapamiento de sus plazos.Más allá del alcance del Mecanismo, las recomendaciones que no se hayan abordadosiguen siendo válidas y se seguirán supervisando en el marco del Semestre Europeo(el Semestre Europeo 2020 estableció las recomendaciones para Españaen 2020 y 2021).

Por otro lado, la Comisión publica anualmente un **Informe País** que contiene una evaluación de los avances en lo que respectaa las reformas estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011.

En el Informe de País de **2019**, en el **anexo D**, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027en función de los avancesy retos a los que se sigue enfrentando el país.

Por último, resaltar algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FSE+:

- Orientaciones para las políticasde Empleo de los Estados miembros presentadas junto con las orientaciones generales de las políticas económicas, en forma de Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las Orientaciones para las políticas de empleo de los Estadosmiembros.
- Orientaciones para las políticasde Educación y Formación de los Estadosmiembros se presentan subsumidas en forma de Propuestade Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticasde empleo de los Estados miembros.

- Agenda de Capacidades Europeapara la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia.
- Pacto Europeo por la Juventud.
- Plan de Acción de EducaciónDigital 2021-2027.
- Marco Estratégico de Cooperación Europeaen Educación y Formación2021-2030.
- Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el trabajo2021-2027.
- Libro Verde sobre Envejecimiento.

A nivelnacional, y a raíz de la situaciónde pandemia motivadapor el COVID-19, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigarlos impactos de dichapandemia y transformar la sociedad.

Parte de este Plan apoyarán otras estrategias de interés que tambiéntendrán su repercusión en Canarias,como:

- Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024
- Plan Anual de Política para el Empleo 2021(PAPE 2021)
- Plan Reincorpora-T
- Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajodigno para las personas jóvenes
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030
- Plan Nacional de Competencias Digitales
- I Plan Estratégico de FormaciónProfesional del SistemaEducativo (2019-2022)
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027)
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016)
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030
- Estrategia Nacional para la Igualdad,Inclusión y la participación del Pueblo Gitano (2021-2030)
- Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024
- Programa Nacional de Reformas (PNR) 2021
- Programa de Estabilidad de España 2021-2024

·Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frenteal Reto Demográfico

Y, por último,a nivel regional, destacar algunos de los retos y objetivos planteados estratégicamente en Canarias, como:

- Estrategia Canaria de Apoyo Activoal Empleo 2021-2024
- Plan para la Educación Digital de Canariasen el siglo XXI
- Plan Estratégico de Subvenciones
- Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias2021-2027 (S4)
- Estrategia Operativa de Internacionalización de Canarias

- Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia2019-2023
- Plan Canarias te Cuida
- IV Plan Canariosobre Adicciones 2020-2024
- Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030
- Plan de Salud Mental de Canarias2019-2023

Adicionalmente, la experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodosde programación y basándose en las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación y de las ideas extraídasdel partenariado, se han identificado un conjuntode retos y medidasa adoptar para mejorar la **eficienciay eficacia de la capacidadadministrativa** al aplicar la políticao ejecutar las tareasen materia de gestión y control del FSE:

- Simplificar el sistema para la selección y aprobación previa de las operaciones
- Valorar la posibilidad de simplificar la aprobación de modificaciones en la forma de instrumentar una operación(subvención, convenio,contratación, encargoa medio propio, etcétera), si dichas modificaciones estánadecuadamente justificadas
- Simplificar las normasde aplicación de los fondos
- Adaptar las aplicaciones informáticas para facilitar la gestióny el seguimiento de los gestores
- Impulsar la aplicación de procedimientos simplificados y más ágiles en ámbitoscomo la contratación pública, las subvenciones públicas, las tramitaciones ambientales o las expropiaciones forzosas,haciendo uso de las opciones que este sentido ofrecenlas normas de aplicación siempre que se cumplan los requisitos para ello

El Acuerdo de Asociación además incluyeun resumen de las accionesque se prevén emprender con el fin de **reforzar su capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

En el marco del refuerzo de la capacidad administrativa, se prestará particular atención a las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el uso de los fondos de la UE. En este sentido, cabe destacar avances como la reciente aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Declaración Institucional contra el Fraude, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude por parte del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que será de aplicación a la gestión de los fondos de la UE.

El Gobierno de Canarias, por su parte, cuenta con un **Plan de Medidas Antifraude** de la Admón. Pública, elaborado siguiendo las Orientaciones de la CE referidas a la autoevaluación del riesgo de fraude y conflicto de intereses, aprobado en febrero de 2022. Dicho Plan aborda los principales riesgos de fraude de forma específica, teniendo en cuenta los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude: la prevención, la detección, la corrección y la persecución, garantizando que todas las partes interesadas comprendan perfectamente sus responsabilidades y obligaciones, y que se transmita el mensaje, dentro y fuera de la Admón. Pública a todos los beneficiarios potenciales de se ha adoptado un planteamiento coordinado para combatir el fraude. Además, constituye una herramienta flexible, en la medida que podrá ser objeto de revisión con el objeto reducir la aparición de fraude, tanto interno como externo. Asimismo, los empleados públicos de la Admón. Pública de Canarias y de sus organismos y entidades vinculadas y dependientes se encuentran sujetos al Código de Conducta de los empleados públicos, configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los art. 53 y 54 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el RDL 5/2015, de 30 de octubre, y todos ellos son principios válidos para la prevención del fraude y los conflictos de interés, y se desarrollan en el Anexo II del Plan de Medidas Antifraude.

De los informes de seguimiento anuales de la programación, y de los informesde evaluación de 2017 y 2019 se pueden extraer las principales conclusiones que permitirán mejorarla puesta en marchay la ejecución del nuevo Programa FSE+ 2021-2027. Algunas de estas conclusiones están ligadasa la tardía

aprobación y consecuente puesta en marcha del PO; la adaptación temprana de los sistemas de gestión y control, la aplicación informática, nuevos requerimientos reglamentarios; las dificultades presupuestarias y los procesos de reprogramación.

Sobre la base de lo analizado anteriormente se establecen **trece retos** a abordar desde la programación de FSE+ 2021-2027:

- Reto 1. Impulsar actuaciones en el ámbito de la contratación laboral y de acceso al mercado de trabajo, mediante **medidas de activación del empleo que permitan converger con la tasa media nacional de desempleo, sobre todo en el desempleo juvenil y desempleados de larga duración**, mejorar las condiciones laborales y la reducción de la precariedad de las contrataciones.
- Reto 2. **Participación de personas desempleadas, especialmente, jóvenes** para impulsar la I+D+i, la digitalización y la transición ecológica en el tejido productivo y en proyectos de iniciativa de Entes Públicos.
- Reto 3. Garantizar el **mantenimiento de los servicios educativos de calidad** en todos los niveles y en todo el archipiélago **paliando los sobrecostes** que se producen en las Regiones Ultraperiféricas.
- Reto 4. Mejorar **la calidad, la eficacia y la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación**, a través de los estudios de Formación Profesional, vinculados a Familias Profesionales que son nichos de mercado para el empleo.
- Reto 5. Mejorar la **formación y la empleabilidad** del personal investigador, así como de los agentes internacionales en las empresas, y promover la incorporación de talento al tejido productivo para elevar la competitividad del mismo y la diversificación económica.
- Reto 6. Mejorar la **capacitación y cualificación en materia de innovación** de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo y colectivos más vulnerables.
- Reto 7. Impulsar medidas orientadas a la **promoción de la inserción sociolaboral, especialmente de las personas jóvenes en situación de exclusión o en riesgo de exclusión**, mejorando su empleabilidad y desarrollando de forma integral la autonomía y las competencias sociales, logrando una mejora en sus niveles de integración socioeconómica y una reducción de las condiciones de vulnerabilidad.
- Reto 8. Mejorar los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren la capacitación profesional de las personas desempleadas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, facilitando el proceso de integración laboral y social mediante itinerarios de inserción y, por tanto, favoreciendo la generación de empleo.
- Reto 9. **Garantizar una protección social adecuada y sostenible** durante todo el ciclo de vida para todas las personas, buscando mejorar la igualdad y oportunidad del acceso a unos servicios sociales comunitarios de calidad, sostenibles y asequibles.
- Reto 10. **Garantizar medidas de atención primaria con capacidad de adaptación** ante las diferentes coyunturas socioeconómicas.
- Reto 11. Garantizar el acceso oportuno a una **asistencia sanitaria** asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad, desarrollando intervenciones preventivas y terapéuticas efectivas, tanto a nivel individual como colectivo.
- Reto 12. Paliar los efectos que las situaciones de pobreza generan en las familias, especialmente en los menores, en distintos ámbitos de actuación.
- Reto 13. Crear un **marco de actuación integrado y facilitador para abordar la exclusión social centrado en reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección que inciden en la perpetuación de las situaciones de riesgo o exclusión social**, atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica especialmente en la población infantil.

A través de todas las actuaciones que se pongan en marcha, se atenderá, asimismo, al desafío del archipiélago canario en su consideración como **Región Ultraperiférica (RUP)** a nivel europeo, lo que

supone un tratamiento diferenciado, ya que, se enfrentan a dificultades persistentes y combinadas, especialmente las derivadas de ser territorios insulares y alejados del continente europeo, que condicionan el desarrollo social y económico y las dejan en situación de desventaja frente al resto de la UE y lastran su desarrollo socioeconómico: gran lejanía, insularidad, reducida superficie, compleja orografía y dependencia económica de un reducido número de productos.

En mayo de 2022 la Comisión Europea adoptó una nueva Comunicación relativa a la Estrategia de la UE para las Regiones Ultraperiféricas (COM(2022) 198 final), denominada «**Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE**», donde establece compromisos y prioridades con estas regiones. Se centra en cinco pilares: dar prioridad a las personas, aprovechar los activos únicos de cada región, apoyar *una transformación económica sostenible, respetuosa con el medio ambiente y climáticamente neutra, reforzar la cooperación regional y fortalecer la asociación y el diálogo*.

Como resumen de todo lo anterior, y ante los principales retos planteados en Canarias y la lógica de intervención, en el siguiente cuadro se detallan los Objetivos específicos seleccionados para abordar las prioridades de inversión regionales, concentrándose todos los esfuerzos en 6 OE.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	El mercado laboral canario mostraba una tasa de actividad estable durante el período 2014-2019, además, en 2019 la población ocupada sumó 905.000 personas, habiendo reducido en 8,6 p.p. la tasa de paro desde 2014, valores que consolidan una evolución positiva hasta ese momento. No obstante, la crisis sanitaria que comenzó en 2020 y cuyos efectos todavía eran visibles en 2021, fue mucho más intensa que en el resto de España, con una destrucción del empleo significativa en hostelería, servicios y turismo, motores de la actividad económica regional dejando una tasa de desempleo del 23,2% en 2021. Debido a ello, muchos grupos tradicionalmente más expuestos a la coyuntura económica se vieron gravemente afectados, así, los menores de 25 años sufrieron una tasa de paro que en 2021 todavía alcanzaba el 55,6%. Por su parte, las mujeres, sufren de forma estructural un desempleo mayor, alcanzando ese mismo año el 24,3% frente al 22,2% de los hombres. En el caso de personas con nacionalidad extranjera su tasa de paro alcanza el 30,6%, lo que implica una diferencia de casi 9 p.p. respecto de la población canaria y 7,5 p.p. por encima de la población extranjera en del conjunto de España. El tejido empresarial canario se compone casi totalmente de microempresas, la inversión en I+D+i regional es muy baja, suponiendo sólo el 0,56% en 2020. Resulta clave invertir en innovación y nuevas tecnologías para garantizar la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		sostenibilidad de las empresas y mejorar su resiliencia, así como mejorar la posición económica regional, invirtiendo en actividades de alto valor añadido para atraer y retener el talento en la región. El personal vinculado a la I+D+i en Canarias supone el 1,6% del total nacional y ocupó al 0,44% de la población en 2020. Aumentar el número de personas especializadas en actividades tecnológicas e innovadoras mejorará la posición estratégica regional y permitirá orientar la fuerza laboral hacia trabajos especializados, mejorando la calidad y la estabilidad del empleo. Esta necesidad cobra especial relevancia en las RUP, debiéndose intensificar los esfuerzos para dotar a estudiantes y personas trabajadoras de cualificaciones ligadas a estos sectores más estratégicos para que encuentren empleo en la región o fuera de ella mediante el apoyo al aumento de la movilidad tanto de estudiantes como del personal investigador
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	Los indicadores laborales muestran una importante desigualdad de género. Además, se trata de atender la recomendación REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias, así como con las orientaciones recogidas en el Anexo D del Informe por país de 2019 (orientación 33) para apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación,	El nivel educativo de la población canaria es inferior al del conjunto de España en todos sus tramos. A esto se añade que el peso de la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional.	Formación Profesional es de un 21,72% entre 25 y 64 años, tasa por debajo de la nacional, dato relevante sobre todo si se tiene en cuenta que la Formación Profesional presenta un alto grado de inserción laboral. Los estudios prospectivos del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) apuntan a una creciente demanda de cualificaciones de nivel intermedio y superior, al menos hasta el año 2025 y una disminución en la demanda de trabajadores con bajo nivel educativo. Además, se prevé que se van a requerir más perfiles de tipo técnico y con formación STEM, aunque sin olvidar tampoco la importancia de la creatividad y la innovación, STEAM (incluyendo las artes y el diseño). Por último, aunque se va reduciendo su incidencia, el abandono escolar temprano todavía afecta a casi el 12% de la juventud canaria en el año 2021, por lo que es preciso seguir promoviendo medidas en esta dirección.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	Dada la relación existente entre nivel de formación y empleo, es necesario promover y garantizar la igualdad de acceso a los sistemas formativos y educativos, especialmente a la formación en nuevas tecnologías y habilidades digitales, en innovación e investigación, pues estas áreas de conocimiento contribuyen al progreso social y económico. La sociedad está inmersa en un proceso de transformación económica, digital y tecnológico, y la falta de competencias vinculadas puede generar brechas socioeconómicas y educativas que dificulten la inserción laboral. El nivel educativo de la población canaria es inferior al alcanzado por el conjunto de España en todas las etapas formativas,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		y aunque se ha aumentado el nivel de forma progresiva, todavía en 2021 el 37,8% de la población no había alcanzado la 2ª Etapa de Educación Obligatoria. Por otra parte, el alumnado en activo tiene un menor rendimiento académico en todas las competencias del Informe PISA (2018). Es importante aumentar el nivel del logro educativo de la población canaria, apostando por Educación Superior (cuya tasa del 36,4% es casi 6 p.p. inferior a la media nacional en 2021), ya que a medida que aumenta el nivel educativo, desciende la tasa de desempleo, siendo clave fomentar la investigación y la innovación. Por su parte, la FP ha ganado matriculaciones desde 2013 pero en 2021 todavía suponía un porcentaje inferior en Canarias al conjunto del país, siendo importante impulsar esta opción formativa dada su alto nivel de empleabilidad. El acceso a este nivel educativo puede ayudar a disminuir el riesgo de sufrir situaciones de desempleo, especialmente en las personas jóvenes, más expuestas al riesgo de exclusión social. Cabe señalar que la tasa de abandono temprano, en 2021 se situó en el 11,8%, porcentaje superior al correspondiente a la media europea (9,7%). Los análisis llevados a cabo por parte de la CE sobre las RUP muestran la necesidad de que en estas regiones se aprovechen los programas de movilidad. Asimismo, son mayores los retos a los que se ha de enfrentar la región para garantizar el acceso a la educación en todas las etapas formativas. Por lo tanto, resulta necesario abordar la brecha digital y el sobre coste de los servicios educativos, por su condición y características como RUP

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.	Economía y sociedad están inmersas en un proceso de transformación que se verá impulsado aún más en los próximos años y tanto personas como empresas deben estar capacitadas para desenvolverse en el nuevo entorno mediante unas competencias y herramientas adecuadas. En este contexto, la formación en capacidades específicas resulta determinante para responder a las necesidades del mercado de trabajo, siendo importante propiciar la adquisición de conocimientos estratégicos para la economía regional. Resulta importante señalar que el uso y conocimiento de las TICs contribuye en gran medida al progreso en todos los ámbitos, sin embargo, en Canarias en 2020, existe aún un elevado porcentaje de población con habilidades digitales bajas (33,8%) y aquella población con conocimientos más avanzados (40,7%) es menor que en el conjunto del país. Esa situación contribuye a generar una brecha educativa que favorece la aparición de obstáculos para el mantenimiento o consecución de un empleo, así como otras dificultades como las relacionadas con el acceso a los recursos sociales o sanitarios, cada vez más digitalizados. El Archipiélago, además, experimenta un fenómeno de movilidad laboral cuya tendencia es creciente, especialmente entre los tramos de edad de 25-45 años, tensionando la fuerza laboral disponible y materializando el riesgo de pérdida de profesionales y población cualificada. Es importante por otro lado mejorar la posición de Canarias en los mercados internacionales mediante la especialización de su fuerza laboral en este ámbito. A la luz de lo

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		anterior, resulta clave mejorar las capacidades de la población canaria, tanto por competencias específicas como transversales, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo, buscando una mejor convergencia de la oferta y la demanda existente y sin olvidar, en ningún caso que, por su condición de RUP, es preciso potenciar el apoyo en negocios vinculados con la economía canaria.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	La pobreza se ha convertido en un problema estructural muy sensible al cambio de los ciclos económicos y que genera desigualdades tanto socioeconómicas como territoriales que afectan al nivel de bienestar de la población. Canarias cuenta con una tasa AROPE del 37,8% en 2021, muy por encima de la media nacional (27,8%). Esto supone que un grupo importante de la población se encuentra expuesta a situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social, siendo necesario realizar actuaciones que mitiguen y eliminen estas situaciones y que mejoren la capacidad de respuesta ante la coyuntura económica, principal factor desencadenante de la exposición a la vulnerabilidad social y económica. Asimismo, la edad, el género, el grado de discapacidad o dependencia, la nacionalidad o la tenencia y la topología del empleo, entre otros, son también factores de riesgo de sufrir situaciones de exclusión social. A estos efectos, la población joven es una de las más afectadas por situaciones de pobreza y/o exclusión, que en 2018 afectaba al 36,38% de las personas entre 20 y 29 años, lo que hace necesario poner en marcha actuaciones transversales y específicas en este grupo, que puede tener condiciones de vulnerabilidad añadida (familias

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		monoparentales, jóvenes ex tutelados, etc.) Así, resulta clave el trabajo con las personas afectadas mediante la elaboración de itinerarios personalizados de integración, a objeto de favorecer la inclusión activa, así como trabajar con empresas de inserción que favorezcan la adaptación y logren la integración de las personas en el mercado laboral, ya que, según datos de 2021 sobre los niveles de integración en el Archipiélago, el 93,3% de los hogares cuya persona sustentadora principal se encontraba desempleada se encontraba a su vez, en situación de exclusión social.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	Garantizar la igualdad de acceso a los sistemas sanitarios y de protección social, interviniendo sobre las diferencias y necesidades del conjunto de la población canaria es un objetivo clave dentro del período de programación 2021-2027. Así, la atención a las personas usuarias de los sistemas de protección social y la intervención sobre los obstáculos que causan diferencias en la prestación de servicios, y por extensión, a las garantías del sistema de bienestar social, resulta fundamental para ofrecer un servicio de calidad que preste especial atención a los colectivos vulnerables o que requieran un cuidado específico de su salud. Canarias se enfrenta a un reto añadido sobre el resto de las autonomías, y es que cuenta con un elevado porcentaje de población flotante y de personas jubiladas que hace uso de los servicios de atención social, siendo necesario arbitrar adecuadamente los medios y recursos para atender a toda población. Es necesario aumentar la atención específica de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social, como las personas con

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		enfermedades mentales o aquellas cuya condición física o personal no les permite un adecuado acceso a los sistemas de protección social, como las personas sin hogar o en situación de pobreza y/o exclusión social. En cuanto a la enfermedad mental, esta facilita la existencia de situaciones de exclusión en casi todas las dimensiones. En 2021 el 11,8% de la población en Canarias declara haber sido diagnosticada con algún tipo de enfermedad mental o trastorno del estado de ánimo recientemente o en el pasado. Entre ellas, la tasa de exclusión social es del 43,3% frente al 27,1% correspondiente a quienes no declaran un diagnóstico de este tipo.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Con el fin de favorecer el adecuado desarrollo social y posteriormente laboral de los menores, es necesario intervenir sobre las causas y los condicionantes que generan riesgos de marginación social y dificultan la integración social y la interacción con el entorno. Así, factores como la nacionalidad o la situación económica familiar generan situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social, que perpetúan un ciclo de pobreza intergeneracional que genera barreras para el acceso a servicios de calidad, y que, además, se ve agravado por el sufrimiento de situaciones de discriminación y estigmatización de los/las menores vulnerables. En Canarias, el indicador AROPE para la población infantil alcanzó el 28,9% en 2021 entre las personas menores de 18 años, valor que muestra el alto grado de exposición de los/las menores a la pobreza y la importancia de garantizar unas adecuadas condiciones del entorno familiar para el desarrollo infantil. Por otro lado, la

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		presencia de niños y adolescentes en los hogares también se relaciona con la existencia de situaciones de exclusión. En los hogares canarios con dos o más menores la tasa de exclusión es del 42,7% frente al 26,3% de los hogares sin menores. La monoparentalidad está correlacionada con tasas de exclusión también más elevadas llegando casi al 40%. Es fundamental intervenir desde una perspectiva intrafamiliar, fomentando y mejorando las relaciones familiares, garantizando la atención y el cuidado adecuado de los/las menores, con actuaciones que permitan garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación y mejoren las condiciones vitales, y, a su vez, propicien la reducción del riesgo de pobreza y/o exclusión social. Es necesario tener en cuenta que las características geográficas como RUP hacen que exista un número alto de niños y niñas con mayores dificultades de acceso a los sistemas de protección social. En esta línea, el 19,3% de los hogares presenta gastos excesivos en la vivienda habiéndose incrementado en 5,5 p.p. desde el 2018, cifra superior al conjunto de país. Además, en 2021 el 60% de las personas en situación de sinhogarismo era de origen extranjero. Esto pone de manifiesto el alto nivel de exposición y vulnerabilidad de la población canaria, y consolida la necesidad de garantizar una protección social adecuada.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	La permanencia en el sistema educativo es clave para disminuir el desempleo, especialmente entre las personas más expuestas al riesgo de exclusión social. Sin embargo, la variación de la tasa neta de escolarización a los 16 años entre los cursos 2013-

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		14 y 2018-19 en Canarias fue de -2 p.p. comparado con los -0,4 p.p. de media en el conjunto del país, mientras que, en el último curso analizado, dicha tasa entre 16 y 19 años, descendió -36 p.p. comparado con el descenso medio de -24,2 p.p. experimentado por el conjunto nacional. Relacionado con ello, la tasa de abandono escolar temprano de la educación entre los 18 y 24 años disminuyó más de 9 p.p. desde 2019 hasta el 11,8% de 2021, a pesar de lo cual todavía supera la media de la UE (9,7%). Los de jóvenes entre 16 y 29 años que no se encuentran en el sistema educativo o formativo ni tampoco están insertados en el mercado laboral, ya sea buscando empleo o trabajando, constituyen un problema grave, dado que tienen un riesgo importante de terminar inactivos o parados de larga duración, mientras se amplía el desfase entre sus capacidades y cualificaciones. Como consecuencia de todo ello y de otras circunstancias contextuales de la economía canaria, el desempleo afectó al 39,5% de las personas entre 15 y 29 años en 2021, 12,5 p.p. más que la tasa nacional. Es necesario, por lo tanto, mejorar la situación laboral de la juventud canaria y ajustar sus capacidades y competencias a las necesidades del mercado laboral, tanto las actuales como las futuras, especialmente las vinculadas a la transición verde y digital. La convergencia entre la oferta y demanda de empleo favorece al conjunto de la población, pero especialmente a aquellas personas jóvenes más alejadas del mercado laboral y las inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, reduciendo los condicionantes que generan el riesgo de padecer situaciones de pobreza y/o exclusión social

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo y mercado de trabajo

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a impulsar el acceso a un empleo de calidad al mismo tiempo que un empleo estable a través de la consolidación de los sectores de investigación e innovación, de forma que se diversifique la economía canaria, muy centrada en el sector turístico. Las acciones tienen por objeto incidir en sectores identificados como estratégicos para el desarrollo productivo y, por lo tanto, para generar empleo de calidad aumentando las *hard skills* y las *soft skills* de las personas desempleadas, ya que habilidades y aptitudes son elementos diferenciadores para el acceso al empleo y su mantenimiento. La población canaria tiene bajos conocimientos digitales y hay pocos profesionales expertos trabajando en tecnología o en el ámbito de la I+D+i, con lo que invertir en aumentar la capacitación de la población y en retener el talento mediante la creación de puestos de trabajo en el sector innovador, son factores clave para mejorar la posición estratégica canaria.

·1.a.01 Incorporación de Personal Innovador y Digital al Tejido Productivo (IPI) Conjunto de acciones para estimular la capacidad tecnológica, innovadora, incluyendo la transformación digital e investigadora de los entes que conforman el ecosistema de I+D+i en Canarias, incluyendo el sector productivo especialmente, para coadyuvar al desarrollo de procesos de I+i en dichos entes mediante la incorporación de personal altamente cualificado. La contratación de personal estará abierta a todos los niveles formativos, cuando las personas beneficiarias sean acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i (gestores innovación, becas doctorado, contratos investigación, etc.).

Las entidades beneficiarias serán las empresas o clústeres con domicilio social, fiscal, y centro de trabajo en la CA de Canarias quedando excluidas las sociedades públicas de la Administración de la CA de Canarias u otra Administración Pública.

·1.a.02 Subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas: La formación constituye un objetivo estratégico para reforzar la productividad y competitividad de las empresas y para potenciar la empleabilidad de los trabajadores en un mundo en constante cambio. Esta actuación consiste en la impartición de cursos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas desempleadas, mejorando su capacidad profesional y desarrollo personal, facilitando una formación adaptada a las necesidades de la productividad y competitividad de las empresas y

promoviendo un mejor ajuste de la formación a las necesidades del mercado de trabajo, que a la vez satisfaga las aspiraciones de promoción y desarrollo personal de las personas desempleadas, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo. El fin último es reducir la tasa de desempleo y fomentar un empleo estable y de calidad.

1.a.03 Nuevas Oportunidades de Empleo: Este programa de fomento del empleo tiene como objeto favorecer la contratación laboral, en la modalidad contractual de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, de personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el SCE, favoreciendo la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral, al mismo tiempo que contribuir al desarrollo de proyectos de interés general por parte de las entidades públicas beneficiarias. Con este programa se conceden subvenciones a Corporaciones Locales de ámbito municipal e insular y sus entidades vinculadas o dependientes, que presenten proyectos que permitan a las personas demandantes de empleo, prioritariamente de 1er empleo, poder acreditar una experiencia laboral y a aquellas que ya la han tenido, mejorarla, mediante la realización de trabajos de interés general y social.

Incluye **fase de acompañamiento** y fase final con **actividades complementarias**.

-Fase acompañamiento: tareas de análisis de los perfiles de participantes, acciones de tutorización, control y monitorización, determinando la adecuación de la persona trabajadora al puesto de trabajo a desempeñar, en función de sus habilidades y conocimientos. Con esta labor se pretende asegurar la permanencia de las personas participantes en el proyecto, evitando abandonos y aumentando exponencialmente las posibilidades de éxito.

-Fase complementaria: reclasificación de su demanda de empleo, adecuándola a los conocimientos y experiencia profesional adquiridos, así como proporcionar la información sobre el mercado laboral en la rama o sector de experiencia adquirida. Igualmente, partiendo del diagnóstico y elaboración del perfil de las personas, se ofrecerán actuaciones necesarias para mejorar su empleabilidad

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política de Empleo para 2021, la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias 2021-2027 (S4), cumpliendo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.1. Marco político estratégico para políticas activas del mercado de trabajo*.

1.a.04: Fomento del Empleo Autónomo: La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la CA de Canarias, establece en su art.4 como principios inspiradores de la misma, entre otros:

- El reconocimiento del emprendimiento y la labor del trabajador autónomo como principal agente en la creación de riqueza y en la generación de empleo.
- La obligación del Gobierno de Canarias de apoyar y fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento.

En convergencia con estos principios, se fomentarán los proyectos de trabajo autónomo, contribuyendo a su éxito y asegurando su consolidación en el tiempo. La finalidad es generar nuevas iniciativas empresariales, facilitar la creación de empresas y favorecer la consolidación de estas empresas de reciente creación. El objetivo es apoyar el emprendimiento de las personas que inicien por cuenta propia una actividad económica productiva que incida tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas emprendedoras, ofreciéndoles un apoyo económico al iniciar su actividad por cuenta propia, creando su propio puesto de trabajo, como en la reactivación del tejido económico y empresarial de Canarias. Además, se persigue fomentar la sostenibilidad en el empleo ya que uno de los requisitos para recibir la ayuda es mantener la actividad empresarial y el alta en SS o equivalente como persona física y realizar la actividad durante al menos 3 años desde el alta. Si no se cumple, hay que devolver la ayuda.

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de**

los trabajadores, las empresas y los emprendedores, y en particular para:

- adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones;

- apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Atendiendo a lo estipulado en el **PEDS**, las acciones a desarrollar están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Capítulo II “Condiciones de trabajo justa”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad

- Igualdad de género

- Igualdad de oportunidades

- Apoyo activo para el empleo

- Empleo seguro y adaptable

Complementariedad con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**:

Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. C17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. Inversión 4. Nueva carrera científica.

Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. Inversión 4. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; Inversión 5. Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de estas actuaciones serán:

- Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo u otros servicios.

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

- Mujeres víctimas de violencia de género.

Las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Así, alguna medida específica puede señalarse como en la segunda actuación, establecerá una cuota de participación discriminatoria a favor de las mujeres (55% mujeres - 45% hombres), siempre que haya solicitudes presentadas para cada una de las acciones formativas en relación a las programadas y la última actuación, priorizará que la participación de las mujeres sea al menos el 50% sobre el total de participantes.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No hay previsión de uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	452,00	3.471,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	3.837,00	2019	2.051,00	Sistema de gestión de empleo en Canarias (SISPECAN)	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	402,00	2019	600,00	Base de Datos de la ACIISI/Vida laboral	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	3.759.193,00

1	ESO4.1	FSE+	Transición	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	2.975.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	6.800.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	152. Medidas para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa en la sociedad	25.500.000,00
1	ESO4.1	Total			39.034.193,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	39.034.193,00
1	ESO4.1	Total			39.034.193,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	39.034.193,00
1	ESO4.1	Total			39.034.193,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	6.375.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	6.375.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	3.759.192,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	39.034.193,00
1	ESO4.1	Total			55.543.385,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	39.034.193,00
1	ESO4.1	Total			39.034.193,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.c.01 :Conciliación laboral y familiar para la promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral.

La puesta en marcha de actuaciones dirigidas a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad está justificada por la importante desigualdad de género que muestran todos los indicadores laborales.

Se trata de un programa de ayudas para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, que impliquen a mujeres y hombres y favorezca el cuidado de menores, mayores y personas dependientes.

Con esta actuación se pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, propiciando fórmulas para conciliar que permitan el acceso y la permanencia en el mercado laboral, tras las dificultades sobrevenidas por la situación de crisis sanitaria, además de mejorar el acceso a recursos que permitan conciliar a trabajadores y trabajadoras de zonas ultraperiféricas, con menores posibilidades y recursos que las poblaciones de mayor tamaño y, por último, motivar hacia el empleo a personas desempleadas e inactivas o aquellas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad.

El objetivo de estas ayudas será incrementar las tasas de empleo y actividad de las personas inactivas, en su mayoría mujeres, debido al peso excesivo como causa de inactividad del cuidado de las labores del hogar. Para asegurar que las empresas utilizan los recursos para la conciliación, habrá medidas de seguimiento expresas.

Esta intervención se encuentra en sintonía con la recomendación REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias, así como con las orientaciones recogidas en el Anexo D del Informe por país de 2019 (orientación 33) para apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de estas actuaciones serán:

- Personas ocupadas, incluidos trabajadores por cuenta propia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En este sentido, la actuación contemplada en este objetivo realizará acciones de sensibilización y concienciación en la población general con el fin de promover una actitud positiva y normalizada hacia las personas con trastornos mentales, desarrollará actividades de prevención y promoción de la salud mental en el contexto de la perspectiva de género y mejorará la detección de las mujeres con trastorno mental que han sufrido violencia de género, la estén sufriendo, o estén en situación de riesgo.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	0,00	1.400,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Transición	ESPRES01	Participantes que mantienen el empleo tras su participación	Número	1.400,00	2025	1.400,00	Base de datos del Servicio Canario de Empleo	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	2.975.000,00
1	ESO4.3	Total			2.975.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Subvención	2.975.000,00
1	ESO4.3	Total			2.975.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.975.000,00
1	ESO4.3	Total			2.975.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.975.000,00
1	ESO4.3	Total			2.975.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	2.975.000,00
1	ESO4.3	Total			2.975.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones van dirigidas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa de los grupos desfavorecidos, habida cuenta la existencia de desigualdades que se materializan en unas mayores dificultades de acceso al empleo y unas peores condiciones de bienestar en relación con el resto de población. Así, se proponen un conjunto de acciones para reducir la brecha existente entre los colectivos desfavorecidos y mejorar su calidad de vida, fomentando la igualdad de oportunidades y reduciendo los factores de riesgo que causan situaciones de vulnerabilidad económica y o/riesgo pobreza y/o exclusión social. Así, las actuaciones son:

·**2.h.01 Proyectos Itinerarios Integrados de Inserción laboral (PIIL):** Esta actuación busca mejorar la empleabilidad y la inserción laboral, de forma estable y duradera en el tiempo, de los colectivos vulnerables, aumentando su competitividad y proporcionando a las personas desempleadas con especiales dificultades el apoyo que necesitan, que por su naturaleza, no se pueden incluir en otros programas de subvenciones y ayudas en materia de formación profesional para el empleo, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren su capacitación profesional, favoreciendo la generación de empleo. La actuación se articulará en forma de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad.

Los itinerarios integrados de inserción constituyen un proceso que comprende todas las actuaciones necesarias para el logro del último objetivo, la capacitación social y profesional de los colectivos con que se trabaja mejorando así sus posibilidades de inserción social y laboral.

Las actuaciones que engloban el itinerario integrado de inserción son, entre otras, las siguientes:

- a) Acogida y diagnóstico.
- b) Acción Formativa.
- c) Inserción Laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
- d) Prácticas no laborales en empresas.
- e) Evaluación.

·**2.h.02 Empresas de Inserción Laboral:** la actuación que se articulará mediante ayudas a la contratación, pretende dar apoyo a la inserción laboral de personas de exclusión social tanto en empresas de inserción, como en el mercado de trabajo ordinario. Se contempla varias modalidades de ayuda;

-Apoyar la contratación de personas con especiales dificultades de inserción laboral en empresas de inserción. Dos modalidades de ayuda:

a) La contratación de personas con especiales dificultades de inserción en las plazas de inserción durante los primeros tres años;

b) La contratación de equipos de gestión y acompañamiento a las personas trabajadoras que ocupan plazas de inserción.

-Apoyar la contratación definitiva de la persona que haya ocupado una plaza de inserción en el mercado de trabajo ordinario. La modalidad de ayuda será incorporación de la persona trabajadora al empleo por cuenta ajena, en empresas que no sean de inserción.

Todas estas actuaciones estarán alineadas con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), el RDL 20/2020 ingreso mínimo vital, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar (2015-2020) y la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia (2019-2023), cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza.*

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;

- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;

- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ 2021-2027 de Canarias están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Igualdad de oportunidades

- Apoyo activo para el empleo

- Inclusión de las personas con discapacidad

- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 3 - Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva. C23.Inversión 4 – Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y C23.Inversión 5 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de estas actuaciones serán:

·En los PIIL serán personas en desventaja social, que estén desempleadas, e inscritas en el SCE, y que pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

-personas en exclusión social o en riesgo de padecerla,

-personas inmigrantes:

-personas con discapacidad física, intelectual, psíquica y/o sensorial,

Personas con especiales dificultades de inserción laboral en empresas de inserción

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de aquellas personas que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Dada la naturaleza de las actuaciones, todas tienen el propósito de prevenir situaciones de pobreza y/o exclusión social. Específicamente, la actuación de Itinerarios Integrados, estipula que la igualdad de oportunidades y no discriminación son principios que se recogerán a lo largo de las bases reguladoras. Asimismo, en las bases reguladoras se establecerá el respeto del principio de accesibilidad, lo que conlleva que las entidades solicitantes de las subvenciones que se convoquen, deberán contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	357,00	2.831,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------	-----------------	---------------

2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	3.038,00	2017-2018	1.307,00	Base de datos del Servicio Canario de Empleo	
---	--------	------	------------	--------	--	----------	----------	-----------	----------	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	30.460.469,00
2	ESO4.8	Total			30.460.469,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	30.460.469,00
2	ESO4.8	Total			30.460.469,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	30.460.469,00
2	ESO4.8	Total			30.460.469,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	30.460.469,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	30.460.469,00

2	ESO4.8	Total			60.920.938,00
---	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	30.460.469,00
2	ESO4.8	Total			30.460.469,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La garantía en la participación en los sistemas de protección social es fundamental, ya que constituye un factor clave que facilita la salida de las personas de las situaciones de riesgo de vulnerabilidad. Por ello, las actuaciones programadas en este objetivo van dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones de vulnerabilidad, especialmente aquellas afectadas aquellas cuya condición física o mental especial dificulte la consecución de una integración social plena en la sociedad. Así, las actuaciones son:

·2.k.01 Incremento de la atención a la salud mental de Canarias: Mejora en la calidad, equidad y accesibilidad, con objeto de rehabilitación y reinserción social de las personas con trastorno mental: Esta actuación persigue la recuperación de las personas con trastorno mental para su integración en la sociedad en condiciones de igualdad, en un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se encuentra dirigido a grupos de población especialmente vulnerables, en particular niños/as y adolescentes, las personas con riesgo suicida y con trastorno mental grave, que les imposibilita desarrollar una vida social plena, tanto en el ámbito educativo como laboral y social, permitiendo una mejora en la calidad de vida de estos pacientes. Se contempla la realización de varias acciones:

oPrograma de salud infantil-juvenil: Incluye diversas actuaciones preventivas sobre hábitos saludables en las distintas etapas; cribado del TDAH; detección precoz del autismo, alteraciones del lenguaje, trastornos de conducta alimentaria, trastornos mentales graves y adicciones a nuevas tecnologías; prevención de hábitos tóxicos; detección de factores de riesgo; y señales de alerta para detección precoz de trastornos psicopatológicos.

oPromoción de la formación de los profesionales sanitarios y no sanitarios en relación a la prevención y a la promoción de la salud mental. La actuación contempla el Desarrollo y/o promoción de acciones formativas dirigidas a profesionales de la salud, Educación, Servicios Sociales, Menores, Empleo, Administración de Justicia y cualquier otro colectivo relevante, sobre la promoción de la Salud Mental y sus determinantes. Así como, acciones de formación para los profesionales sanitarios (Atención Primaria y Atención Especializada) en detección precoz de trastornos mentales a lo largo del ciclo evolutivo, y el realizar actividades formativas dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación para el tratamiento de noticias relacionadas con la salud mental.

Esta actuación estará alineada con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), así como la Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia (2019-2023) y el Plan de Salud Mental de Canarias 2019-2023, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza.*

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en

particular para:

- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.
- reforzar la atención primaria y la atención integrada, inclusive mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, la acción a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 está relacionada con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo III “Protección e inclusión social”:

- Sanidad preventiva y curativa, y de buena calidad
- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de la mejora en la calidad de los servicios sanitarios, las prestaciones de los servicios de protección social para la mejora de la calidad de vida, son:

- Personas con trastornos mentales
- Profesionales sociosanitarios

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico,

religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

En este sentido, la actuación contemplada en este objetivo realizará acciones de sensibilización y concienciación en la población general con el fin de promover una actitud positiva y normalizada hacia las personas con trastornos mentales, desarrollará actividades de prevención y promoción de la salud mental en el contexto de la perspectiva de género y mejorará la detección de las mujeres con trastorno mental que han sufrido violencia de género, la estén sufriendo, o estén en situación de riesgo.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	1,00	10,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER1001	Reducción de la espera media de las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil	Días	51,00	2022	40,00	Datos del Servicio Canario de la Salud	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	144. Medidas en favor de un entorno de trabajo saludable y bien adaptado para hacer frente a los riesgos para la salud, incluida la promoción de la actividad física	12.750.000,00
2	ESO4.11	Total			12.750.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	12.750.000,00
2	ESO4.11	Total			12.750.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.750.000,00
2	ESO4.11	Total			12.750.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	12.750.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	12.750.000,00
2	ESO4.11	Total			25.500.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	12.750.000,00
2	ESO4.11	Total			12.750.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La integración social es un aspecto muy importante para el crecimiento personal y colectivo, pero en ocasiones factores como la procedencia, la cultura, el trabajo u ocupación o la situación socio-familiar generan dificultades y obstáculos para que las personas participen de forma activa con su entorno. Por ello es importante atender las necesidades específicas de colectivos más vulnerables para reducir la desigualdad de oportunidades y mejorar la convivencia, reduciendo la discriminación y eliminando barreras culturales y sociales. Las actuaciones propuestas se encaminan a reducir la exclusión social mediante intervenciones sociales dirigidas a colectivos vulnerables, afectados por situaciones de pobreza y/o riesgo de sufrirla, poca o nula integración e interacción social con el entorno socioeconómico o con mayores dificultades para lograr un proyecto vital sano y que les permita llevar una vida digna.

·**2.1.02 Itinerarios de Inserción de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria:** Inclusión social activa a través de la intervención social, multidisciplinar, con personas, familias u otras unidades de convivencia con «especiales dificultades de integración», en los distintos ámbitos (económicos, social, cultural, educativo, sanitario, laboral). Objetivos:

oApoyo social, educativo y psicosocial a la unidad de convivencia

oFavorecer la autonomía de las personas en exclusión social posibilitando la adquisición de hábitos, habilidades y medios adecuados para la satisfacción de sus necesidades físicas, psíquicas, emocionales, culturales y laborales

oSatisfacer las necesidades materiales de las personas en exclusión social en el proceso de obtención de su autonomía económica.

oPotenciar la capacidad de las personas en exclusión social para trabajar sus sentimientos, relaciones y conductas

oIdentificar y poner en práctica técnicas e instrumentos de autoayuda necesarios para afrontar situaciones difíciles en la vida

La finalidad es potenciar las capacidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social para lograr su normalización social y su autosuficiencia, facilitando los apoyos necesarios para prevenir su exclusión o integración, mediante la realización de actividades dirigidas a transformar o prevenir situaciones relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales.

·**2.1.03 Preparación para la autonomía progresiva y la vida independiente de las personas jóvenes ex tuteladas o en riesgo de exclusión:** acciones dirigidas a jóvenes ex tutelados o en riesgo de exclusión para mejorar la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo. Se trata de dar acompañamiento terapéutico individual, grupal o comunitario; diseñar itinerarios formativos acorde a sus capacidades y expectativas en consonancia con nichos laborales o iniciativas de negocios; orientar para afrontar procesos de búsqueda activa de empleo adecuado a la formación o experiencia en el sector de producción apropiado; adquirir competencias y habilidades sociales y dar auxilio económico para la cobertura de necesidades básicas durante la intervención (cubrir gastos de transporte y telefonía que garanticen el acceso y/o la permanencia de los participantes, fundamental para garantizar la participación y el contacto

telefónico así como para el acceso a plataformas de formación y empleo on-line), apoyo a la formación y a la búsqueda de empleo. Objetivos:

- oFortalecer las capacidades y potencialidades para afrontar procesos de autonomía personal
- oPromocionar procesos formativos favorecedores para adquisición de competencias claves
- oCapacitar para el acceso al mercado laboral o iniciativas de negocio
- oFacilitar procesos de independencia personal fortaleciendo las redes de apoyo formales e informales

Acciones a realizar en las áreas:

- Personal: acompañamiento terapéutico e intervención psicológica y/o psicoterapéutica o psiquiátrica
- Formativa: diseño de itinerarios y módulos formativos, incluida la motivación hacia la formación
- Laboral: orientación para la búsqueda activa de empleo, fomento de iniciativas de negocio y dinamización del tejido empresarial para que den oportunidades de empleo a estos perfiles
- Social: adquisición de competencias y habilidades sociales
- Familiar: orientación a la familia o referentes de las personas jóvenes para el manejo de las dificultades en la convivencia

2.1.04: Valoración y diseño de acciones de integración de la discapacidad. La situación actual de los reconocimientos del grado de discapacidad en Canarias precisa adoptar una serie de medidas de corrección para reducir la lista de espera y se logre dar respuesta a las solicitudes presentadas en el tiempo exigido por norma.

El periodo de pandemia provocó durante meses la suspensión de valoraciones y una reducción del nº de citas debido al aforo limitado de los espacios públicos. Por otro lado, la entrada en vigor en el año 2023 del Real Decreto 888/2022 de 18 de octubre, que establece un nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y el nuevo aplicativo informático (IMSERSO), ocasionó considerables retrasos.

Esta actuación tiene por objeto dar apoyo, (financiando nuevas contrataciones) a la creación de Centros de Valoración que realicen valoraciones del grado de discapacidad y su revisión. Se dará prioridad al colectivo de la infancia y la adolescencia.

El resultado esperado es mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de la mejora de la equidad en el acceso a servicios y beneficios derivados del reconocimiento de la discapacidad, posibilitando una integración plena poniendo al alcance de las personas que están a la espera de valoración, las ayudas y beneficios que el Gobierno de Canarias pone a su disposición.

2.1.05: Programa de convivencia e inclusión en los centros educativos. Las desigualdades en función del origen socioeconómico y la pobreza siguen teniendo su reflejo en las aulas. El movimiento de la inclusión representa un impulso fundamental para avanzar hacia la educación para todos, porque aspira a hacer efectivo el derecho a una educación de calidad. La inclusión está relacionada con el acceso, la participación y logros de todo el alumnado, con especial énfasis en los que están en riesgo de ser excluidos o marginados.

La convivencia en el aula es vital para alcanzar un exitoso aprendizaje con una asociación directa con el rendimiento escolar. Se enfatiza el impacto negativo

de los niveles de indisciplina, agresividad, victimización y desidia docente sobre el rendimiento académico. La preocupación por la convivencia escolar debe ser prioritaria en la gestión escolar, pues repercute en la eficacia de docentes noveles y en su efectividad docente.

Es necesario enfocar la prevención en los grupos vulnerables, también en todo el alumnado y contexto escolar. Dado el impacto de la violencia en el desempeño académico en niveles de educación primaria y secundaria, esta actuación financia la implementación de Planes de Apoyo a la convivencia que favorezcan la reincorporación a un régimen normalizado de enseñanza del alumnado de Educación Secundaria, en el caso en que este presente dificultades de aprendizaje asociados a desajustes de conducta o que puedan manifestar un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

Estas actuaciones estarán alineadas con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), el RDL 20/2020 ingreso mínimo vital, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar (2015-2020), el Plan Canarias te Cuida y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, cumpliendo además con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4*.

Considera la recomendación del **“Anexo D” del Informe País de 2019** relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social** para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Atendiendo a lo estipulado en el **PEDS**, las acciones a desarrollar en este Programa están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en Cap.I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Cap.III “Protección e inclusión social”

Igualdad de oportunidades

Renta Mínima

Inclusión de personas con discapacidad

Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad

Acceso a servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones)

Vivienda y asistencia para las personas sin hogar

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión social
 Personas en situación de sin hogar
 Personas mayores en soledad
 Personas o familias en situación de emergencia
 Personas que requieran alojamiento inmediato y con carácter temporal.
 Población con especiales dificultades de integración (salud mental, drogodependencias, diversidad funcional)
 Personas refugiadas o beneficiarias de protección subsidiaria o personas con solicitud de protección internacional
 Personas con discapacidad
 Víctimas de violencia de género, de explotación sexual o trata y de violencia en el ámbito familiar
 Familias con menores a cargo y sin rentas o inferiores a la cuantía de renta de ciudadanía correspondiente
 Personas jóvenes que han tenido medida de protección o en riesgo de exclusión
 Personas jóvenes ex tuteladas
 Personas menores tuteladas por entidad pública en situación de acogimiento residencial
 Personas menores en situación de desprotección con riesgo de aplicación de medida de amparo
 Personas de grupos vulnerables especialmente niños y jóvenes
 Administraciones/servicios públicos a nivel regional/local
 Alumnado de centros educativos de Primaria y Secundaria

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de aquellas personas con mayor riesgo de discriminación, y en especial garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la primera actuación propone metas que coinciden con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023:

- META 1. COMBATIR LA POBREZA. Prevenir y reducir la pobreza poniendo el foco en la pobreza infantil y en los perfiles de mayor vulnerabilidad
- META 2. INVERSIÓN SOCIAL EN LAS PERSONAS. Ayudar a las personas a desarrollar su potencial, favorecer la igualdad de oportunidades y así, movilizar el capital humano para conseguir una economía más competitiva
- META 3. PROTECCIÓN SOCIAL ANTE LOS RIESGOS DEL CICLO VITAL. En el papel de las familias y los cuidados, se han de alcanzar nuevos equilibrios para hacer frente al déficit de cuidados
- META 4. EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS POLÍTICAS. Conseguir un sistema eficiente que articule de modo integrado y coherente las políticas de prevención y lucha contra a la pobreza y la exclusión social

Para el seguimiento y evaluación, se desagregará por sexo todos los indicadores relacionados con personas.

Del mismo modo, la actuación de preparación para la autonomía progresiva y la vida independiente, se contemplan acciones de discriminación positiva para impulsar la participación de las mujeres en el programa.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	0,00	400,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	525,00	23.637,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	1.769,00	2022	19.395,00	DG Derechos Sociales e Inmigración / DG Protección a la Infancia y La Familia	
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ER1005	Número de casos de Protocolos de Acoso Escolar	Casos de Protocolos de Acoso Escolar	0,00	2025	174,00	DG de Personal	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	18.275.000,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	6.375.000,00
2	ESO4.12	Total			24.650.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	24.650.000,00
2	ESO4.12	Total			24.650.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	24.650.000,00
2	ESO4.12	Total			24.650.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	24.650.000,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	24.650.000,00
2	ESO4.12	Total			49.300.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.650.000,00
2	ESO4.12	Total			24.650.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Sin perjuicio de los compromisos asumidos dentro del marco del PRTR, y, si tras una evaluación a realizar en 2024 sobre la pertinencia y efectividad de la nueva oferta formativa, quedase debidamente justificada la necesidad de recurrir al FSE+, con el objetivo de consolidar las reformas estructurales de la FP, se podrá, adicionalmente al esfuerzo nacional, y de forma temporal, cofinanciar la transición de la nueva oferta creada con el MRR en Formación profesional desde la financiación del MRR a una financiación con recursos nacionales. Al mismo tiempo, es necesario implementar medidas que permitan el tratamiento adecuado, continuo y efectivo de la inclusión y permanencia del alumnado a lo largo de las etapas de Educación Obligatoria.

·**3.e.01 Incremento de la Oferta de FP de grado medio o superior** pretende hacer frente a uno de los principales desafíos de la región, como es aumentar la oferta y la calidad del sistema educativo y de sus interconexiones con el mercado laboral. Por ello, se desarrollarán nuevos ciclos de FP que capacitan para el ejercicio cualificado de las diversas profesiones y el acceso al empleo, además de la participación activa en la vida social, cultural y económica. Con el fin de apostar por nuevas cualificaciones profesionales recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones que permitan avanzar hacia un modelo productivo más competitivo e inclusivo, el FSE+ contribuirá a la creación de nueva oferta formativa que se sumará a la creada por otras fuentes de financiación con el objetivo de favorecer una mayor diversificación sectorial.

Será cofinanciable durante los **primeros 3 años escolares** el coste global (según el coste unitario definido a nivel de la UE) de los alumnos que ocupen **nuevas plazas**. En el caso de que así se concluyera de **la evaluación a realizar durante el 3er año escolar**, se podrá apoyar la consolidación de esas nuevas plazas con la cofinanciación de los alumnos que ocupen estas plazas por un curso escolar adicional y antes de pasar a una financiación con recursos nacionales

·**3.e.02 Consolidación de la Oferta de FP creada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**. Esta propuesta de programación surge como continuación del programa anterior 2014-2020, la participación un determinado número de alumnos que ocupan una plaza creada por el PRTR a partir del curso 2024/2025 y durante 2 **dos años escolares** con un importe por alumno no ligado a costes sino **el equivalente al definido en el PRTR**, y respetando las reglas propias del FSE+.

·**3.e.04 Medidas de apoyo al alumnado en riesgo de abandono educativo**, surge de la necesidad de implementar medidas que permitan el tratamiento adecuado, continuo y efectivo de la inclusión y permanencia del alumnado a lo largo de las etapas de Educación Obligatoria. Se pretende reducir la tasa de abandono escolar, en cualquiera de los instantes, así como mejorar el rendimiento en todo el proceso educativo. Implementando medidas que apoyen la incorporación de alumnado extranjero, así como, la transición educativa entre etapas para que sea un proceso global, interdisciplinar y continuo a lo largo de la escolarización del alumnado. Igualmente se contemplan estrategias que favorezcan la reincorporación a un régimen normalizado de enseñanza del

alumnado de Educación Secundaria, en el caso en que este presente dificultades de aprendizaje asociados a desajustes de conducta o que puedan manifestar un grave riesgo de abandono del sistema escolar. Con esta medida se pretende acometer los gastos correspondientes a las actividades del personal docente y no docente asignados al proyecto.

3.e.05 Apoyo a la Dual en su fase formativa fuera del centro educativo: La FP tiene como finalidad preparar al alumnado para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Uno de sus objetivos consiste en dar impulso a la dimensión dual y a sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros y empresas, para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes.

Esta actuación tendrá 2 grandes líneas: por un lado, se establece un programa de ayudas al alumnado de ciclos formativos de grado Básico Dual, Grado medio Dual, Grado superior Dual de Formación Profesional Dual, así como al alumnado de los Cursos de especialización duales, durante el tiempo que realiza los módulos formativos en la empresa, y por otro se incentivará la participación del sector privado en la implantación y desarrollo de la FP dual, con el objetivo de consolidar esta modalidad. Se trata de, a través de una línea de ayudas, incentivar a aquellas empresas que participan en proyectos de formación profesional dual autorizados por la Administración, y que en consecuencia acogen alumnado matriculado en esta modalidad formativa.

En última instancia, por tanto, la actuación contribuirá a la mejora de la cualificación profesional del alumnado y su adecuación a las necesidades del tejido empresarial, dado que se trata de elementos inherentes a la calidad educativa

3.e.06: Modernización del Sistema Educativo. Formación en materia de digitalización y nuevas tecnologías

En una sociedad cada vez más tecnológica, la transformación digital de los centros educativos es una necesidad imperante para garantizar que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desenvolverse en la sociedad del siglo XXI, como así refleja la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación. En los últimos dos años, los centros educativos han elaborado un Plan Digital cuyo objetivo es el de adecuar los espacios, los recursos y la gestión de los mismos a la nueva realidad social.

Con el objeto de dar continuidad a este trabajo previo, esta actuación tiene por objeto financiar que los centros cuenten con agentes tecnológicos que apoyen la implementación, evaluación y mejora de los Planes Digitales diseñados, incorporando al uso diario todas las dotaciones disponibles, además de dinamizar acciones que potencien la formación, la investigación y la innovación en el ámbito del centro educativo, a través del acompañamiento y apoyo en el aula y fomentando la integración educativa de las TIC en las aulas canarias. El Agente TIC serán personal docente con un perfil técnico y de coordinación de equipos que preferiblemente con formación actualizada en tecnologías educativas: Acreditación nivel B1 o superior en Competencia Digital Docente, título de Máster o Experto relacionado con las TIC... Todo esto haciendo un uso seguro, ético y eficaz de las tecnologías para la transformación y modernización de los procesos de enseñanza y para la mejora de la calidad de los aprendizajes en un modelo de educación híbrida que potencie el desarrollo de la mencionada Competencia Digital, como competencia esencial, además de apoyar en la adquisición del resto de aprendizajes, que permitan al alumnado convertirse en un ciudadano activo, participativo y capaz de conducirse en la sociedad digital del siglo XXI.

Las actuaciones se desarrollarán bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias 2021-2027 (S4) (en elaboración), cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles*.

Considerando las recomendaciones del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;
- promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación;
- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **PEDS**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del PRTR** será la siguiente:

Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades, Componente 20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. C20.Inversión 1 - Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. C20.Inversión 3 - Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de las acciones formativas y de especialización serán:

- Alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional
- Alumnado de los 5 grados de Formación Profesional
- Alumnado de las etapas de Educación Obligatoria.
- Alumnado de ciclos formativos de Grado Básico Dual
- Alumnado de cursos de especialización Dual
- Alumnado de centros educativos de Primaria y Secundaria
- Administraciones públicas a nivel regional o local.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta a quienes corren riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Así, todas las actuaciones respetan los principios mencionados, específicamente, las actuaciones de FP indica algunas acciones concretas, como el análisis desde la perspectiva de género de la realidad académico-profesional del alumnado, sensibilización y educación en igualdad y capacitación a la docencia en el enfoque inclusivo desde una perspectiva teórico-práctica, entre otros. Concretamente, priorizará aquellos estudios donde se favorezca la incorporación de la mujer al mercado laboral, además, los centros educativos que desarrollen operaciones bajo esta actuación incluirán en su Programación Anual un Plan de Atención a la Diversidad y una reserva de plazas del 5% para alumnado con discapacidad, entre otras medidas.

En las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.
--

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO04	Inactivo	personas	4.520,00	29.626,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO18	Número de administraciones públicas o servicios públicos objeto de apoyo	entidades	0,00	600,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	33.736,00	2019-2022	27.658,00	BBDD de la DG Formación Profesional y Educación de Adultos	
3	ESO4.5	FSE+	Transición	ESPRES04	Entidades que han adoptado metodologías	Entidades	0,00		600,00	BBDD de la DG de Personal	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	51.125.000,00
3	ESO4.5	Total			51.125.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	51.125.000,00
3	ESO4.5	Total			51.125.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	51.125.000,00
3	ESO4.5	Total			51.125.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	1.785.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.785.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	05. No discriminación	1.530.000,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	51.125.000,00
3	ESO4.5	Total			56.225.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

3	ESO4.5	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	35.630.510,00
3	ESO4.5	FSE+	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	15.494.490,00
3	ESO4.5	Total			51.125.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones van dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, que presentan tasas de desempleo superiores al resto de la población, y que encuentran mayores dificultades para acceder a un empleo vinculado con su formación. Así, las actuaciones tienen como objetivo fundamental la consecución de un empleo, la mejora u obtención de experiencia laboral y garantizar un período de estabilidad laboral donde las personas jóvenes puedan mejorar sus competencias profesionales. Así, las actuaciones serán:

·5.a.01 Subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social dirigidos a la juventud canaria: El objetivo general es crear oportunidades de empleo y mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de los jóvenes desempleados. Esta tiene como finalidad fomentar la contratación laboral en prácticas de los jóvenes desempleados con titulación universitaria o formación profesional, inscritas en el SNGJ, para la realización de tareas y funciones acordes a su perfil formativo y vinculadas al desarrollo de proyectos de interés público y social, facilitándoles una experiencia laboral de calidad, adecuada a su nivel de estudios, que les dé la oportunidad de ejercer las competencias, conocimientos y habilidades adquiridas durante su formación académica.

·5.a.02 Programa de Segunda Oportunidad para jóvenes de GJ: tiene por objeto desarrollar, en colaboración con los Cabildos Insulares de Canarias, proyectos de empleo-formación para la realización de obras y servicios en los que se incluyan planes formativos, a desarrollar en el tiempo de duración del proyecto, que mejore la empleabilidad de los trabajadores participantes. A tal fin, se concederá apoyo económico destinado a financiar la formación y los costes salariales derivados de la contratación de personas desempleadas inscritas en el SNGJ. Se busca promover el desarrollo de medidas directas de impulso a la creación de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares canarios para el apoyo al desarrollo local. Dicho apoyo se ejecuta, entre otras medidas, a través del apoyo a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Con estos planes de trabajo se alcanza un doble objetivo, por un lado, ejecutar actividades de interés general y social en el ámbito de las Corporaciones Locales y, por otro, ofrecer al demandante de empleo la oportunidad de adquirir formación en competencias clave que les permita acceder a una cualificación profesional, así como obtener una experiencia laboral mínima que pueda facilitar su futura inserción en el mercado de trabajo. Además, estos proyectos de empleo-formación están normalmente orientados hacia actividades que mucho tienen que ver con los denominados nuevos yacimientos de empleo, como es el caso de los servicios personalizados de carácter cotidiano, los servicios de utilidad colectiva, de ocio, cultura y turismo, de promoción del medio ambiente, de recuperación del patrimonio histórico y, en general, de los servicios derivados de la Ley de dependencia.

·5.a.04 Nuevas Oportunidades de Empleo (GJ): Este programa de fomento del empleo tiene como objeto favorecer la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de las personas desempleadas, y al mismo tiempo contribuir al desarrollo de proyectos de interés general por parte de las entidades

públicas beneficiarias. Mediante este programa se conceden subvenciones a Corporaciones Locales de ámbito municipal e insular, y a sus entidades vinculadas o dependientes, que presenten proyectos que permitan a las personas demandantes de empleo, prioritariamente de primer empleo, poder acreditar una experiencia laboral y a aquellas que ya la han tenido, mejorarla, mediante la realización de trabajos de interés general y social.

5.a.05 Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE): Los PFAE se configuran como una política activa de empleo consistente en un conjunto de acciones formativas mixtas, de formación y empleo, que tienen por objeto la cualificación profesional en el puesto de trabajo, con el objetivo de mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas y facilitar su inserción laboral. En los proyectos, el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo que permita la inserción, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes. Las personas participantes que, de acuerdo con el proyecto presentado, sean contratados por la entidad beneficiaria mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, alternarán la formación teórico-práctica con la realización de un trabajo efectivo a través de la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social, para facilitar la adquisición de las competencias profesionales acreditadas por certificados de profesionalidad y relacionadas con las obras o servicios (GJ).

Las actuaciones 5.a.02, 5.a.04 y 5.a.05 incluye una **fase de acompañamiento** y una fase final con **actividades complementarias**.

-Fase acompañamiento - tareas de análisis de los perfiles de los participantes, acciones de tutorización, control y monitorización de los mismos, determinando la adecuación de la persona trabajadora al puesto de trabajo a desempeñar, en función de sus habilidades y conocimientos. Con esta labor de atención, análisis, prospección, se pretende, asegurar la permanencia de las personas participantes en el proyecto, evitando abandonos, y aumentando exponencialmente las posibilidades de éxito.

- Fase complementaria - reclasificación de su demanda de empleo, adecuándola a los conocimientos y experiencia profesional adquiridos, así como proporcionar la información sobre el mercado laboral en la rama o sector de experiencia adquirida. Igualmente, y partiendo del diagnóstico y elaboración del perfil de las personas, se ofrecerán las actuaciones necesarias para mejorar su empleabilidad

Todas ellas irán alineadas con el Plan Garantía Juvenil Plus (2021-2027) y la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.1 Marco político estratégico para políticas activas de mercado de trabajo*.

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativas a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular para:

·adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales;

·apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **PEDS**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Capítulo 2 “Condiciones de trabajo justas”:

·Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad

- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable
- Salarios justos

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del PRTR** será la siguiente:

Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión1 - Empleo Joven

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de las actuaciones para mejorar la empleabilidad, serán:

- Personas jóvenes desempleadas con edades comprendidas entre 18 y 30 años con titulación universitaria o de formación profesional, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que resulten contratadas para el desarrollo de los Proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Así, todas las acciones desarrolladas salvaguardarán y fomentarán la igualdad, inclusión y no discriminación, y, específicamente, en el Programa de Segunda Oportunidad, se priorizará la participación de las mujeres, condicionado al peso que éstas tengan en el desempleo, en las ocupaciones que se contraten. Por su parte, en las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas se establecerá una cuota de participación discriminatoria a favor de las mujeres (55% mujeres - 45% hombres), siempre que haya solicitudes presentadas para cada una de las acciones formativas en relación a las programadas, y, por último, la actuación de Nuevas Oportunidades de Empleo se priorizará la participación de la mujer en al menos el 50% de las personas participantes.

Finalmente, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	376,00	4.699,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	6.183,00	2017-2019	1.365,00	Sistema de gestión del empleo en Canarias (SISPECAN)	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	367,00	2016-2021	393,00	Experiencia previa	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	62.390.001,00
5	ESO4.1	Total			62.390.001,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	62.390.001,00
5	ESO4.1	Total			62.390.001,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	62.390.001,00
5	ESO4.1	Total			62.390.001,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	8.500.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	8.500.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	05. No discriminación	4.250.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	62.390.001,00
5	ESO4.1	Total			83.640.001,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	55.250.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	7.140.001,00
5	ESO4.1	Total			62.390.001,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Canarias debido a factores geográficos y sociodemográficos, ha de enfrentar grandes retos para garantizar el acceso a la educación, lo que añade un factor de vulnerabilidad a algunos menores con dificultades de acceso a medios y servicios que son claves para su crecimiento y desarrollo educativo, todo ello enmarcado en pleno proceso de transformación digital. En este sentido se propone llevar a cabo la siguiente actuación:

7.f.01 Servicio de acceso a la educación para alumnado con vulnerabilidades diversas. Espacio educativo de reciente creación que nace con la finalidad de ofrecer los cauces necesarios para atender al alumnado que, por circunstancias personales, familiares o sociales, no puede asistir regularmente a sus centros educativos de manera presencial.

Es un nuevo modelo de formación reglada, no presencial, abierto y flexible, apoyado en las tecnologías, que tuvo su origen el pasado curso escolar con la iniciativa del Aula Canaria de Enseñanza en Línea, un espacio de encuentro y aprendizaje remoto para alumnado directa o indirectamente afectado por el COVID-19, promovido por las direcciones generales de Personal y de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

El CEL, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, atiende a estudiantes de todas las islas y de las etapas educativas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato. Es un centro de referencia estatal, que atiende a un alumnado que, si no es por este recurso educativo, no podría asistir a ninguna formación reglada.

Para apoyar el desarrollo de esta actuación se financiarán los costes del personal docente, el mantenimiento de la plataforma y la conectividad del alumnado.

7.f.02: Programa de Impulso a la escolarización en la etapa de Educación infantil. La escolarización de niños y niñas de 0 a 6 años está concebida como una medida compensadora de los efectos de las desigualdades de origen del alumnado, constituye un verdadero motor de equidad, favorece la detección de dificultades de aprendizaje y la atención temprana, traducándose en mejores resultados en su futuro académico y contribuye a la conciliación laboral y familiar.

El principal objetivo es impulsar la escolarización en esta franja de edad en el archipiélago con plazas públicas accesibles, asequibles, inclusivas y de calidad, creándose tanto en Escuelas Infantiles Municipales como en centros dependientes de la Consejería de Educación - Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Obligatoria (CEO) - de conformidad con la normativa que regula el Primer ciclo de Educación Infantil. Por otro lado, surge, anexo a este alumnado, la necesidad de contar con personal de apoyo no docente para la realización tareas de apoyo a la labor educativa. Esta actuación

incluye el apoyo a través de personal especializado que contribuye a la sostenibilidad de la escolarización del alumnado objeto de esta actuación. Para apoyar el desarrollo de esta actuación se financiarán los costes del personal docente y no docente vinculado a la misma. Como personal no docente se incluyen, entre otros, técnicos de educación infantil, auxiliares de educación Infantil y auxiliares de servicios

En el año 2023 el indicador AROPE se situaba en un 33,8%, tasa que se eleva hasta el 44,5% para menores de 18 años. El Plan Estratégico, Primer Ciclo de Educación Infantil de Canarias(<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/dts/educacion/inspeccion/peei-0-3-22-25.pdf>) expone un diagnóstico exhaustivo de esta situación de desigualdad. Para llevar a cabo este proyecto, se ha realizado, en primer lugar, un análisis de los datos reflejados en el diagnóstico por cada uno de los municipios de la comunidad autónoma de Canarias para conocer la población de 0 a 2 años, las plazas que ofertan cada uno de ellos para el primer ciclo de Educación Infantil, tanto en centros públicos como privados y, consecuentemente, detectar la necesidad de plazas para la escolarización temprana y atender a la demanda real.

Con los datos obtenidos, se priorizará, para cada curso escolar, la creación de aulas en los centros públicos dependientes de la CEUCD, siguiendo los siguientes criterios:

1. En los municipios donde no existe oferta de plazas autorizadas, ni públicas ni privadas.
2. En municipios donde no existe oferta pública.
3. En municipios donde la oferta existente, pública o privada, es insuficiente en relación con la demanda, priorizando en estos las zonas desfavorecidas que tienen alumnado en situación de vulnerabilidad, o zonas periféricas que no cuentan con este servicio.

Una vez que se detectan las necesidades de escolarización, se realizan visitas técnicas por parte del personal de la DGCIPE a los centros educativos de los municipios que se encuentran dentro de los supuestos de los apartados 1, 2, y 3, con el objetivo de valorar los espacios existentes y su viabilidad para la renovación o adaptación en aulas para alumnado de 2 años, teniendo en cuenta, en primer lugar, lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional decimonovena de la Ley Canaria de Educación no Universitaria en cuanto a la reutilización de infraestructuras que, por reducción del alumnado, no tienen un uso definido o se encuentran actualmente en desuso.

En otros casos, cuando no exista la posibilidad de reutilización, se optará por la construcción de aulas para el primer ciclo de Educación Infantil en zonas vacantes de los propios recintos escolares de los colegios de educación infantil y primaria o centros de educación obligatoria, que respondan a los requisitos necesarios para el funcionamiento de los centros que imparten este primer ciclo complementario.

Las actuaciones se desarrollarán bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como la Ley Canaria de Educación no universitaria y el Plan para la Educación Digital de Canarias, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles*.

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Así como a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e Inclusión Social”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)
- Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

o Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) y Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, con un fuerte impulso de la educación de 0 a 3 años

Asimismo, la estrategia para asegurar la conectividad del alumnado más desfavorecido se complementa con otras que la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ha llevado a cabo a través del desarrollo de los proyectos tecnológicos desarrollados durante los últimos años, los cuales han hecho posible dar importantes pasos en la implantación, uso e integración educativa de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Todos estos proyectos han sido financiados con fondos propios, con fondos nacionales, y, sobre todo, con fondos FEDER muy importantes en Canarias y en Educación porque están destinados a apoyar la cohesión económica, social y territorial, para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Alumnado que, por circunstancias personales, familiares o sociales, no puede asistir regularmente a sus centros educativos de manera presencial (el 40% de ese alumnado es paciente de salud mental).

Niños y niñas de 0 a 6 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de los fondos, teniendo en cuenta a quienes corren riesgo de tal discriminación, especialmente garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, por lo que todas las actuaciones salvaguardarán estos principios. En concreto, la actuación de conectividad para la inclusión contribuirá a la igualdad de oportunidades mediante el fomento de la participación de las niñas en el uso de tecnologías y estudios STEM, promoviendo además un uso no sexista del lenguaje y tomando en consideración la participación de las mujeres en el proceso de implantación de tecnologías en el ámbito educativo.

Asimismo, los recursos digitales se desarrollarán sin ningún contenido que contemple cualquier tipo de discriminación y se facilitará el acceso a través de tecnologías específicas (ratón de mirada, álbum fotográfico parlante, etc.) a personas con algún tipo de discapacidad o dependencia.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	100,00	3.374,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	642,00	2021-2022	1.000,00	DG de Personal	
7	ESO4.6	FSE+	Transición	ESPRES28	Niños que han recibido atención temprana	Personas	10.195,00		2.374,00	Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más	12.565.741,00

				desfavorecidas y los niños	
7	ESO4.6	Total			12.565.741,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	12.565.741,00
7	ESO4.6	Total			12.565.741,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.565.741,00
7	ESO4.6	Total			12.565.741,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	12.565.741,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	12.565.741,00
7	ESO4.6	Total			25.131.482,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	12.565.741,00
7	ESO4.6	Total			12.565.741,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Canarias la pobreza infantil es superior al conjunto nacional, estimándose que dos de cada cinco menores se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión, realidad agravada por la crisis de la COVID-19. Los niños y niñas son muy sensibles a sufrir situaciones de pobreza, pues dependen de los recursos que les proporcione su núcleo familiar, así como de los medios de los que disponga su entorno cercano para acceder a los sistemas de protección social, lo que ocasiona que los y las menores sufran con mayor intensidad las situaciones de pobreza, en ocasiones manifiestamente material, ocasionando problemas de desarrollo. Las actuaciones que se proponen para abordar esta realidad multidimensional son:

·7.1.01 Lucha contra la Pobreza Infantil: Desinstitucionalización de la infancia y la adolescencia tutelada en el sistema de protección, desarrollo de sistemas alternativos de protección y cuidado infantil. Esta actuación busca crear un marco de actuación integrado y facilitador para abordar la exclusión social de los niños y niñas, que esté centrado en romper los ciclos intergeneracionales de pobreza y garantizar una protección social para de manera integrada eliminando las barreras que impidan acceder a servicios de calidad; así como adoptar medidas para promover la inclusión y evitar y combatir la discriminación y la estigmatización de los niños necesitados. Las acciones a desarrollar son:

oPuesta en marcha de programas de Preservación Familiar: Acciones de prevención y apoyo con familias ante posibles riesgos psicosociales, o situaciones que pudieran devenir en desamparo, evitando que niñas, niños y adolescentes lleguen a una situación de desprotección

oInstauración de programas de promoción de la parentalidad positiva en el ámbito comunitario como herramienta de lucha contra la Pobreza Infantil

oCreación de un banco de familias que pudiera satisfacer las necesidades de acogimiento de la mayoría de las y los menores, para evitar que no existan niñas y niños menores en centros y sean todos susceptibles de ser acogidos, incluyendo a los menores migrantes no acompañados

oProgramas de acompañamiento a las familias para poder desempeñar la labor de acogimiento de menores lo mejor posible, contando con los equipos técnicos estables durante en todo el proceso

oPromoción de alternativas al acogimiento residencial como el acogimiento familiar por estudios o el acogimiento de fin de semana y vacaciones

oCampañas de sensibilización dirigida a la población general y colectivos profesionales, para promover la cultura de la acogida familiar y mentoría

oCaptación y formación de personas y familias con inquietudes en procesos de acogida y mentoría

oDeterminación de un canal de comunicación y participación para que los niños, niñas y adolescentes puedan hacer oír su voz en todo el proceso de acogida

·7.1.02 Medidas de apoyo destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). En cumplimiento de lo que establece la LOMLOE, el alumnado con NEAE debe recibir una respuesta adecuada a sus necesidades educativas dentro del sistema escolar ordinario y en el seno de su propia comunidad, según los principios de normalización, integración, sectorización e individualización. Esta actuación se diseña para dar la respuesta

adecuada a este colectivo de alumnado, que si no contara con ella viviría graves problemas de escolarización y, por tanto, de formación y preparación para la vida adulta. Como primer paso se diseña una fase previa a la implementación de actuaciones con el objetivo de valorar las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) del alumnado, asesorando en la respuesta educativa más adecuada, participando en el seguimiento posterior del proceso educativo de estos alumnos y alumnas. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos constituye un servicio que pertenece a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que pretende dar respuesta a las necesidades educativas de los centros de enseñanza no universitaria de un modo coordinado. Además, de asesorar a los centros y colaborar en la orientación personal, educativa, familiar y profesional de los escolares, participan, entre otros, en los diseños de los planes de acción tutorial, orientación profesional y acciones compensadoras de la educación.

Hay un determinado alumnado cuyas NEAE son especialmente significativas y que, en su mayoría, derivan de necesidades educativas especiales asociadas a situaciones de discapacidad. Para estos casos se crean los EOEP específicos, los cuales tienen un área de intervención provincial, con sede en las capitales, por tanto, por cada uno de ellos, en Canarias se cuenta con dos:

EOEP Específico de Trastornos Generales del Desarrollo

EOEP Específico de Discapacidad Motora.

EOEP Específico de Discapacidad Auditiva.

EOEP Específico de Discapacidad Visual

EOEP Específico de Trastornos Generales de Conducta

Estos equipos valoran las necesidades personales, sociales, educativas, de recursos técnicos que cada alumno o alumna precisa y, a través de la coordinación con los EOEP de zona y los centros educativos, establecen el plan de intervención en el centro educativo.

Por otro lado, surge, anexo a este alumnado, la necesidad de contar con personal de apoyo no docente para la realización de tareas de apoyo a la labor educativa. Esta actuación incluye también el apoyo a través de personal especializado que contribuye a la sostenibilidad de la escolarización del alumnado objeto de esta actuación.

El personal requerido precisa tener una formación específica en integración social y en la atención de personas con diversidad funcional de diversa índole e incluso, por condiciones personales físicas o psíquicas, que puedan prever situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, siendo necesario para ello establecer las medidas de control y protección que se estimen necesarias.

Algunos de los perfiles profesionales requeridos son los siguientes: Cuidadoras u cuidadores, Auxiliares de enfermería, Apoyos a talleres educativos, Integradores e integradoras sociales, Enfermería, Fisioterapia, Interpretación de lengua de signos española (ILSE) y Especialistas en lengua de signos española (ELSE)

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Igualdad de oportunidades

- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

- Vivienda y asistencia para las personas sin hogar

Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias para reducir la pobreza y/o exclusión social infantil, serán:

- Personas menores tuteladas por la entidad pública en situación de acogimiento residencial

- Personas menores en situación de desprotección con riesgo de aplicación de una medida de amparo

Personas menores con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta a quienes sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, criterios de igualdad, inclusión y no discriminación, por lo que todas las actuaciones salvaguardarán estos principios. En concreto, la actuación referida a la lucha contra la pobreza infantil contemplará acciones de discriminación positiva para impulsar la participación de mujeres en el programa y definirá perfiles de beneficiarios inclusivos.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	787,00	7.202,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	360,00	2019	703,00	DG Protección a la Infancia y La Familia	
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER1002	Participantes que promocionan en su nivel de estudio	Personas	4.372,00	2022-2023	4.373,00	DG Ordenación, Innovación y Calidad	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	29.819.492,00
7	ESO4.12	Total			29.819.492,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	29.819.492,00
7	ESO4.12	Total			29.819.492,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	29.819.492,00
7	ESO4.12	Total			29.819.492,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	29.819.492,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	29.819.492,00
7	ESO4.12	Total			59.638.984,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	29.819.492,00
7	ESO4.12	Total			29.819.492,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 8. Empleo, Inclusión Social y Educación RUP

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Favorecer la retención de talento en la región y aumentar la participación de la innovación en las actividades económicas, ya que de la investigación y la innovación se pueden extraer conocimientos que aumenten el valor añadido y generen mayor riqueza en la Comunidad. La formación de las personas con perfil investigador ha de ser de forma activa, por la propia naturaleza de la actividad investigadora, generadora de conocimientos que sirvan de utilidad a la sociedad en su conjunto. Además, su formación revertirá positivamente tanto en la empleabilidad de los/las profesionales y en la mejora del agregado productivo de las empresas regionales. Así, resulta clave invertir en la formación de las personas profesionales canarias, por un lado, ofreciendo experiencias de calidad que mejoren sus conocimientos y aptitudes, impulsando la movilidad, y, por otro lado, aumentar la capacitación de las personas investigadoras de centros tecnológicos y de investigación, incluidas las Universidades. Así, las actuaciones son:

·8.a.01 Programas de Movilidad para la Mejora de las competencias profesionales: busca fomentar la movilidad de los trabajadores desempleados para la realización de formación y/o prácticas fuera de su isla de residencia que le permitan mejorar su empleabilidad y completar su formación en sectores estratégicos para la economía canaria

·8.a.02 Incorporación de Personal Innovador al Tejido Productivo (IPI). Garantía Juvenil: Se proponen un conjunto de acciones para estimular la capacidad tecnológica, innovadora, incluyendo la transformación digital e investigadora de los entes que conforman el ecosistema de I+D+i en Canarias, incluyendo el sector productivo especialmente, para coadyuvar al desarrollo de procesos de investigación e innovación en dichos entes mediante la incorporación a ellas de personal altamente cualificado. La contratación de personal estará abierta a todos los niveles formativos, en tanto en cuanto las personas beneficiarias sean jóvenes acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i (gestores innovación, becas doctorado, contratos investigación, etc.). Pueden destacarse varios objetivos dentro de esta actuación: Fomentar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, favoreciendo el desarrollo del capital humano y la atracción de talento joven, para coadyuvar a la empleabilidad y de forma transversal, a la reducción de la pobreza; y Formación e incorporación de personal joven innovador al tejido productivo

·8.a.03 Contratación personal técnico I+D+i: La actuación financiará la contratación de personal técnico y de gestión de I+D+i, por una duración máxima de tres años y en las entidades de I+D+i, garantizando la continuidad de las personas contratadas una vez finalizado este período de tiempo, mejorando los servicios que prestan las entidades de I+D+i. Conforme establece en el art. 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, serán contratos de actividades científico-técnicas para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos. El personal contratado se destinará a la planificación, dirección y gestión de proyectos,

al uso y gestión de infraestructuras científicas y equipamiento técnico, al desarrollo de procesos de digitalización de las actividades científicas e innovadoras, al desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento, de valorización de resultados de investigación y de fomento de la colaboración público-privada, al asesoramiento científico, la publicación de resultados en acceso abierto, así como a la divulgación y comunicación a la sociedad.

En lo no previsto en esta ley, con especial referencia a sus derechos y obligaciones, serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, correspondiendo al personal contratado la indemnización que resulte procedente tras la finalización de la relación laboral.

Todas las actuaciones que desarrollen actividades de I+D+i deberán asignar, al menos el 60%, en áreas temáticas definidas como prioritarias a nivel de la UE (economía verde y digital, transición energética, etc.). Dejando opcionalmente un porcentaje adicional de 20% de las plazas a las prioridades de importancia regional

Todas ellas irán alineadas con el Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política de Empleo para 2021, el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 y la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias 2021-2027 (S4), (en elaboración), cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.1 Marco político estratégico para políticas activas de mercado de trabajo*.

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativas a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular para:

- adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones;
- apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del PRTR** será la siguiente:

o Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. C17.Inversión 4 - Nueva carrera científica. El objetivo es apoyar el talento y su conexión con el sector privado, a través de la figura de la tenure track, con el objeto de dar estabilidad temprana al personal investigador, a la

vez que se incide en la evaluación externa objetiva del desempeño científico.

Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión1 - Empleo Joven.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias serán:

·Personas demandantes de empleo, incluidos jóvenes

·Personas jóvenes desempleadas con edades comprendidas entre 18 y 30 años con titulación universitaria o de formación profesional, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que resulten contratadas para el desarrollo de los Proyectos presentados por las entidades beneficiarias

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta a quienes sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, todas las actuaciones salvaguardarán estos principios.

Las actuaciones garantizarán el cumplimiento de los mandatos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, promoviendo la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal y una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. La actuación referida a la e-inclusión para los servicios educativos, contempla:

-Planes y programas educativos que desde edades tempranas favorezcan el uso de las tecnologías por parte de las niñas y el fomento de vocaciones STEM. La implantación de tecnologías se establecerá conforme a criterios de igualdad

-Uso no sexista del lenguaje ni contenido sexista en los soportes comunicativos

-Los recursos didácticos digitales evitarán cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para la ejecución y desarrollo de actuaciones de movilidad transnacional tanto en el ámbito formativo como ocupacional previstos en esta prioridad se explorará y promoverá las acciones que permitan acuerdos y acciones de cooperación preferentemente con países de la Unión Europea.

Destacan en ese sentido los proyectos destinados a la promoción de la investigación, innovación y digitalización.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	25,00	130,00
---	--------	------	---	--------	---	----------	-------	--------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	25,00	2019	25,00	BBDD de la ASCIISI	
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	209,00	2017-2022	64,00	BBDD de la ASCIISI	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	2.550.000,00
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	141. Apoyo a la movilidad laboral	400.609,00
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	2.550.000,00
8	ESO4.1	Total			5.500.609,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	01. Subvención	5.500.609,00
8	ESO4.1	Total			5.500.609,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	5.500.609,00
8	ESO4.1	Total			5.500.609,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.275.000,00
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	3.825.000,00
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	5.500.609,00
8	ESO4.1	Total			10.600.609,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	400.609,00
8	ESO4.1	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	5.100.000,00
8	ESO4.1	Total			5.500.609,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Canarias debido a factores geográficos y sociodemográficos ha de enfrentar grandes retos para garantizar el acceso a la educación, no solo la referida a estudios superiores, si no en todas las etapas formativas. Resulta fundamental que todas las personas, indistintamente de su edad, etnia, sexo o lugar de residencia, entre otros factores, puedan formarse y progresar en su desarrollo profesional, por lo que es necesario abordar la brecha digital y el sobrecoste de los servicios educativos, que causan desigualdades entre las personas de la región. Así, las actuaciones son:

·8.f.01 Promoción de la igualdad de oportunidades en el contexto de la doble insularidad en el sector Educativo: La lejanía del continente europeo y la fragmentación geográfica propia de la condición archipelágica repercute de forma considerable en muchos aspectos de la vida y generan costes adicionales significativos en muchos ámbitos. Algunos efectos de los costes adicionales de las regiones ultraperiféricas se traducen en más altos costes de inversión en las infraestructuras públicas que aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas; por ejemplo, la fragmentación insular multiplica, en comparación con los territorios continentales, el número de centros educativos, no tan solo se detectan mayores costes en las inversiones sino, consecuentemente, en el funcionamiento de los servicios educativos.

Conforme al documento de Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2022) 198 final, las regiones ultraperiféricas registran los niveles más altos de pobreza, analfabetismo y desempleo, así como de jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis), y los niveles educativos más bajos de la UE. Este documento prevé la utilización de la asignación adicional RUP para mejorar la educación, la formación, la movilidad y el empleo de los jóvenes;

La participación del FSE+ al sobrecoste de los servicios educativos tiene como finalidad permitir el mantenimiento y mejora de la calidad del sistema educativo contribuyendo a la financiación de aquellos conceptos de las nóminas de los maestros y profesores en la educación obligatoria, en las islas no capitalinas y zonas rurales donde existen mayores dificultades para que se cubran las plazas necesarias con el fin de servir de medida incentivadora a su permanencia en los mencionados destinos.

Esta actuación se desarrollará bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como la Ley Canaria de Educación no universitaria y el Plan para la Educación Digital de Canarias, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles.*

·8.f.02 Contratación predoctoral para la formación de personal investigador: tiene por objetivo promover la formación de investigadores/as para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa Oficial de Doctorado e incentivar

la consecuente obtención del título de Doctor/a. Las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo.

·8.f.03 Programa predoctoral de formación del personal investigador para la realización de estancias: busca realizar estancias por parte del personal investigador en formación en Universidades y Organismos de investigación diferentes a aquellos donde estén adscritos, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. A su vez, como objetivo específico pretende favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales y contribuir a la empleabilidad de estos/as investigadores/as y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo, potenciándose, además, la formación de doctores en empresas.

8.f.04: Programa de Impulso a la escolarización en la etapa de Educación infantil Zonas RUP

La escolarización de los niños y niñas de 0 a 6 años está concebida como una medida compensadora de los efectos de las desigualdades de origen del alumnado, que constituye un verdadero motor de equidad, además de favorecer la detección de dificultades de aprendizaje y la atención temprana, lo que se traduce en mejores resultados en su futuro académico y contribuye a la conciliación laboral y familiar.

La fragmentación geográfica propia de la condición archipelágica repercute de forma considerable en muchos aspectos de la vida y generan costes y esfuerzo adicionales significativos en muchos ámbitos. La compleja orografía de Canarias complica el acceso de la población infantil a centros escolares cercanos, por lo que las escuelas rurales, o también conocidas como unitarias. Es destacado el importante papel social que llevan a cabo las escuelas unitarias en el mantenimiento de las zonas rurales de las islas, evitando así su despoblación.

Esta medida tiene como principal objetivo impulsar en estas zonas más aisladas la escolarización en esta franja de edad en el archipiélago con plazas públicas accesibles, asequibles, inclusivas y de calidad que se crearán tanto en Escuelas Infantiles Municipales como en centros dependientes de la Consejería de Educación -Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros de Educación Obligatoria (CEO)- de conformidad con la normativa que regula el Primer ciclo de Educación Infantil. Será muy importante poner el foco en las zonas aisladas, que por su situación de aislamiento, no cuentan con este servicio. Por otro lado, surge, anexo a este alumnado, la necesidad de contar con personal de apoyo no docente para la realización tareas de apoyo a la labor educativa. Esta actuación incluye también el apoyo a través de personal especializado que contribuye a la sostenibilidad de la escolarización del alumnado objeto de esta actuación. Para apoyar el desarrollo de esta actuación se financiarán por tanto los costes del personal docente y no docente vinculado a la misma. Como personal no docente se incluyen, entre otros, técnicos de educación infantil, auxiliares de educación Infantil y auxiliares de servicios complementarios.

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.
- promover la formación profesional como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los

vínculos con los ecosistemas locales de innovación.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e Inclusión Social”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)
- Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). C19.Inversión 2 - Transformación Digital de la Educación. Componente 20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. C20.Inversión 1 - Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. C20.Inversión 3 - Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las acciones formativas y de especialización serán:

- Alumnado de centros educativos públicos de Canarias de Enseñanza Obligatoria con vulnerabilidad socioeconómica en riesgo de exclusión
- Alumnado de los Centros Educativos ubicados en las islas no capitalinas y/o zonas rurales
- Personal investigador beneficiario de cualquier convocatoria activa de los programas de ayudas a la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en Canarias

Residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias que puedan acreditar la admisión no condicionada a un Programa de Doctorado oficial en una universidad canaria.

Niños y niñas de 0 a 6 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de los fondos, teniendo en cuenta a quienes corren riesgo de tal discriminación, especialmente garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado con la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento.

En las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para la ejecución y desarrollo de actuaciones de movilidad transnacional tanto en el ámbito formativo como ocupacional previstos en esta prioridad se explorará y promoverá las acciones que permitan acuerdos y acciones de cooperación preferentemente con países de la Unión Europea.

Destacan en ese sentido los proyectos destinados a la promoción de la investigación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	0,00	2.335,00
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	87,00	401,00
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	ER1003	Número de docentes beneficiados de los sobrecostos de los Servicios Educativos	personas	448,00	4.487,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	1.013,00	2017-2018	396,00	DG de Personal / BBDD de la ASCIISI	
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	ER1004	Docentes que permanecen en destino en las islas no capitalinas y zonas rurales	personas	3.579,00	2021-2022	3.578,00	Dirección General de personal de la Consejería de Educación	
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	ESPRES28	Niños que han recibido atención temprana	Personas	10.195,00	2025	2.335,00	Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	25.533.841,00
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	175. Regiones ultraperiféricas: compensación de los costes adicionales derivados del déficit de acceso y la fragmentación territorial	20.030.456,00
8	ESO4.6	Total			45.564.297,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	01. Subvención	45.564.297,00
8	ESO4.6	Total			45.564.297,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	45.564.297,00
8	ESO4.6	Total			45.564.297,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	17.353.694,00
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	45.564.297,00

8	ESO4.6	Total			62.917.991,00
---	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	20.030.456,00
8	ESO4.6	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	25.533.841,00
8	ESO4.6	Total			45.564.297,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Mejorar la posición de Canarias en los mercados internacionales resulta clave para el desarrollo socioeconómico del Archipiélago y así sentar las bases para la expansión productiva y el crecimiento sostenible. Es necesario transformar el modelo empresarial regional para mejorar la solidez y rentabilidad de las actividades que aportan valor al tejido productivo, ya que actualmente el agregado del PIB muestra que la mayoría de la actividad económica concentra su productividad en el factor trabajo, que es escasamente productivo en comparación con otros factores como el capital. Resulta clave profesionalizar y modernizar los procesos de las actividades económicas, mejorando la capacitación de los agentes intervinientes en los mercados internos y externos, para fortalecer la respuesta y la adaptación a la coyuntura económica de la economía canaria, así como retener el talento mediante la creación de puestos de trabajo en el sector de la innovación. Se proponen las siguientes actuaciones:

·8.g.01 Programa de Becas en Negocios Internacionales: Se propone la formación de jóvenes titulados/as en negocios internacionales, mediante formación teórica y práctica en destino en materia de internacionalización y digitalización de la economía canaria, así como la creación de una red de agentes internacionales que presten sus servicios a las empresas canarias. Las personas destinatarias deben encontrarse en situación de empleo o desempleo en el caso de la selección para la formación teórica, y en situación de desempleo, en el caso de la selección para la formación práctica. Las becas estarán en línea con el Estatuto del Becario.

·8.g.02 DIGINNOVA: Esta actuación trata de apoyar la incorporación de talento joven a las empresas y centros de investigación de Canarias para fomentar la empleabilidad y la transición ecológica y digital de las organizaciones. Las actuaciones se desarrollarán desde entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación en innovación, transformación digital o sostenibilidad.

Contará con una fase formativa dirigida a capacitar a los alumnos como especialistas de referencia en materia de innovación, de manera que se constituyan como un soporte fundamental para las necesidades presentes y futuras de las empresas. Las actuaciones de formación consisten en la realización de acciones de capacitación dirigidas a cualificar a las personas destinatarias finales en materias relacionadas con la transformación digital, sostenibilidad e innovación.

Por otro lado, durante una segunda fase de prácticas, se trata de introducir a los estudiantes en un modelo de economía basada en el conocimiento; en la estrategia de la innovación empresarial, en la existencia de herramientas de diagnóstico y en las ofertas de consultoría para la identificación de oportunidades de mejoras para la innovación en las empresas. Las prácticas no laborales son periodos en los que el participante aprende a desarrollar las labores de un puesto de trabajo directamente en una entidad, mediante su participación en la realización de las actividades propias del puesto. Las prácticas han de estar en consonancia con tareas relacionadas con la transformación digital, sostenibilidad e innovación. Las entidades asignarán un personal tutor con un perfil adecuado para el seguimiento y evaluación de las personas participantes.

Estas actuaciones se desarrollarán bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como el Plan Estratégico de Subvenciones

(2020-2022), cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles*.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del **Informe País de 2019** relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores, y apoyen la adecuación del mercado de trabajo, así como las transiciones y la movilidad**, y en particular para:

· adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones;

Así como a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Capítulo 2 “Condiciones de trabajo justas”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

o Palanca 5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

Componente 13. Impulso a la pyme. C13.Inversión 5 - Internacionalización. Refuerzo de las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior a través de múltiples iniciativas.

Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades, Componente 19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). C19. Inversión 3 - Competencias digitales para el empleo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las acciones para la especialización inteligente y la especialización productiva serán:

- Jóvenes con residencia en Canarias, titulados universitarios preferentemente en el ámbito de la economía y la empresa, con un nivel de inglés intermedio alto

(B2) y una edad que no supere los 29 años durante el ejercicio en el que se publique la correspondiente convocatoria.

·Personas desempleadas

Personas demandantes de empleo, en especial, desempleados de larga duración o mayores de 45 años.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Conforme a la actuación, las acciones desarrolladas salvaguardarán y fomentarán la igualdad, inclusión y no discriminación.

Así, alguna medida específica en la segunda actuación, es que cumplirá con los mandatos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en cuanto a promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Para la ejecución y desarrollo de actuaciones de movilidad transnacional tanto en el ámbito formativo como ocupacional previstos en esta prioridad se explorará y promoverá las acciones que permitan acuerdos y acciones de cooperación preferentemente con países de la Unión Europea.

Destacan en ese sentido los proyectos destinados a la formación destinada a la internacionalización de las empresas canarias.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	70,00	2.500,00
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	12,00	129,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras	personas	628,00	2018-2020	1.979,00	BBDD de la ASCIISI	

			escasamente pobladas		su participación						
--	--	--	----------------------	--	------------------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	13.336.223,00
8	ESO4.7	Total			13.336.223,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	01. Subvención	13.336.223,00
8	ESO4.7	Total			13.336.223,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.336.223,00
8	ESO4.7	Total			13.336.223,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	10.668.981,00

8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	2.667.242,00
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	13.336.223,00
8	ESO4.7	Total			26.672.446,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.7	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	13.336.223,00
8	ESO4.7	Total			13.336.223,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para atajar los desequilibrios que afectan a las personas vulnerables de la región y contemplar el apoyo específico que requiere el hecho de la insularidad, circunstancias que repercuten en la calidad de vida de las personas vulnerables es preciso actuar sobre distintos ámbitos. En particular, el empleo es un recurso clave para afrontar las situaciones de riesgo o de exclusión y/o pobreza, resultando indispensable para prevenir situaciones de vulnerabilidad y lograr la plena integración social. En este sentido, existen ciertas personas que, por diversos factores (lugar de residencia, género, nacionalidad, edad, pertenencia a distintos grupos culturales, situación de salud, personal o sociofamiliar, ...) encuentran mayores dificultades tanto para el acceso a un empleo de calidad como para el mantenimiento del mismo. A estos efectos, resulta fundamental invertir en mejorar la empleabilidad de estas personas, mediante diversas metodologías y enfoques, buscando no solo la inserción laboral, si no el desarrollo de un proceso vital integral que tenga como foco central a la persona.

Dentro de las personas vulnerables es preciso mencionar de manera pormenorizada a las personas jóvenes del territorio de Canarias. Se trata de un grupo que experimenta especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo. Algunas de ellas, por determinadas circunstancias (pertenencia a minorías, discapacidad, entorno desfavorecido, entre otras) deben superar obstáculos, lo que en ocasiones favorece la vinculación de dichas circunstancias con situaciones de riesgo de exclusión o y/o pobreza y, por ende, mayores dificultades de inclusión y participación activa. Es necesario, por ello, garantizar la igualdad de oportunidades de estas personas jóvenes al mismo tiempo que se abordan las causas de un desigual acceso al mercado laboral o a la educación mediante la programación de actuaciones concretas.

De este modo, se proponen dentro de este OE itinerarios que, a modo de ejemplo, los pueden contener las siguientes fases que no necesariamente serán secuenciales:

- Acogida, atención, diagnóstico e intervención social
- Orientación, información y formalización del itinerario individualizado
- Formación pre laboral, formación, formación profesional
- Inserción laboral (prácticas, contratación...)
- Acompañamiento, seguimiento...

-8.h.01.Itinerarios integrados de inserción sociolaboral realizados, principalmente, por entidades del tercer sector: Se llevarán a cabo actuaciones interrelacionadas, que buscarán mejorar la situación de empleabilidad de las personas vulnerables y/o desfavorecidas, con el objetivo último de lograr su inserción en el mercado laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

8.h.02 Itinerarios o programas de inclusión activa para personas jóvenes con discapacidad y/o en riesgo o situación de exclusión social: Se llevarán a cabo un conjunto de proyectos cuyo objetivo es la inclusión social por medio de la formación y el empleo de jóvenes con discapacidad y de jóvenes en riesgo o situación de exclusión social. Respecto de los primeros, las actuaciones estarán dirigidas principalmente a la mejora directa de la empleabilidad de las personas jóvenes con discapacidad de distinto tipo, incluidas la intelectual y/o psicosocial. Respecto de los segundos, las actuaciones se enfocarán a las personas jóvenes más alejadas del mercado de trabajo, de las minorías jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación social, y de otras personas jóvenes vulnerables en situación de exclusión social.

Los itinerarios o programas de inclusión activa se orientarán a la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias para obtener las capacidades demandadas por el mercado laboral, de manera que sea posible su incorporación a este último de forma estable y duradera en el tiempo. También se enfocarán a aumentar la empleabilidad, las oportunidades de empleo, las competencias profesionales y la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo. Finalmente, se incluirán itinerarios de orientación, así como acciones formativas de segunda oportunidad destinadas a la orientación de los/as jóvenes participantes y a la formación de jóvenes que están en proceso de abandono, o que abandonaron tempranamente los estudios sin alcanzar la educación secundaria.

La mejora de la capacitación profesional de las personas jóvenes se conseguirá a través de acciones formativas, incluyendo formación superior, que incluyan periodos de formación en el puesto de trabajo que se regirá por la normativa vigente en cada momento. Esto incluirá orientación pre-laboral, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, acceso a servicios, etc.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Principales beneficiarias

Para **8.h.01:** Personas ex tuteladas o en riesgo de exclusión social, que presenten diversidad funcional, necesidades en el ámbito de la salud mental, dificultades comportamentales y de adaptación social, Personas con discapacidad y/o dependencia., Personas que han tenido una medida de protección o en riesgo de exclusión, Personas desempleadas, incluidas aquellas paradas de larga duración y/o sin formación y con mayores dificultades para la inserción laboral, Personas privadas de libertad, Personas que padecen algún tipo de adicción, Personas en riesgo y/o situación de exclusión social que viven en el entorno rural, Personas con trastornos mentales.

Para **8.h.02:** Personas menores tuteladas por la entidad pública en situación de acogimiento residencial, Personas menores en situación de desprotección con riesgo de aplicación de una medida de amparo, Personas jóvenes en situación de pobreza, Personas jóvenes en situación de exclusión social o en riesgo de caer en la misma, Personas jóvenes con discapacidad, Personas jóvenes pertenecientes a minorías, Personas jóvenes nacionales de terceros países, Personas jóvenes inactivas

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta a quienes sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la actuación salvaguardará la igualdad, la inclusión y la no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable en este ámbito

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	9.268,00	26.910,00
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECO02+04	Desempleado	personas	24.978,00	75.524,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	224.337,00	2015-2021	24.219,00	BBDD de FSE de la Autoridad de Gestión	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	90.567.995,00
8	ESO4.8	Total			90.567.995,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	01. Subvención	90.567.995,00
8	ESO4.8	Total			90.567.995,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	90.567.995,00
8	ESO4.8	Total			90.567.995,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	05. No discriminación	90.567.995,00
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	90.567.995,00
8	ESO4.8	Total			181.135.990,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.8	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	90.567.995,00
8	ESO4.8	Total			90.567.995,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En Canarias la pobreza infantil es superior al conjunto nacional, estimándose que dos de cada cinco menores se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión, realidad agravada por la crisis de la COVID-19. Los niños y niñas son muy sensibles a sufrir situaciones de pobreza, pues dependen de los recursos que les proporcione su núcleo familiar, así como de los medios de los que disponga su entorno cercano para acceder a los sistemas de protección social, lo que ocasiona que los y las menores sufran con mayor intensidad las situaciones de pobreza, en ocasiones manifiestamente material, ocasionando problemas de desarrollo. Las actuaciones que se proponen para abordar esta realidad multidimensional son:

8.1.02: Valoración de la Discapacidad Proyecto Itinera

El objetivo general del Proyecto Itinera, que es un proyecto de nueva creación, es el de elaborar un Itinerario de orientación socio_laboral a personas pendientes de la valoración de la discapacidad especialmente en aquellas que residen en zonas rurales o de difícil acceso en Canarias. Esto se logrará mediante la implementación de equipos itinerantes de valoración que se desplazarán a diferentes municipios para realizar evaluaciones presenciales. El punto de partida para el Proyecto Itinera se basa en la necesidad urgente de abordar estas deficiencias. Esta Actuación tiene como objetivo reducir significativamente los tiempos de espera, descentralizar los servicios de valoración y mejorar la equidad en el acceso a estos servicios facilitando la integración social plena de los usuarios que solicitan la valoración de la discapacidad a través de un itinerario de orientación social perfectamente definido. Esto se logrará financiando la implementación de unidades móviles que puedan llevar los servicios directamente a las zonas rurales y más remotas, y un itinerario completo de inserción social para los usuarios del servicio.

Además, se dará prioridad al colectivo de la infancia y la adolescencia, contemplando en la propia normativa (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/10/20/pdfs/BOE-A-2022-17105.pdf>) con criterios específicos para estos colectivos a efectos de facilitar una atención que minimice el impacto de las enfermedades en el desarrollo global y en la participación social.

El resultado esperado con esta actuación es mejorar la calidad de vida de los usuarios con el fin de mejorar la equidad en el acceso a los servicios y beneficios derivados del reconocimiento de la discapacidad, posibilitando una integración plena poniendo al alcance de las personas que están a la espera de valoración, las ayudas y beneficios que el Gobierno de Canarias pone a su disposición.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Canarias 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Igualdad de oportunidades

- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las principales personas beneficiarias de la cobertura de las prestaciones de los servicios de protección social para la mejora de la calidad de vida, son:

- Personas jóvenes ex tuteladas o en riesgo de exclusión social, que presenten diversidad funcional, necesidades en el ámbito de la salud mental, dificultades comportamentales y de adaptación social

- Personas jóvenes, que han tenido una medida de protección o en riesgo de exclusión

- Personas menores tuteladas por la entidad pública en situación de acogimiento residencial

- Personas menores en situación de desprotección con riesgo de aplicación de una medida de amparo

- Personas con discapacidad

- Personas con trastornos mentales.

- Personas vulnerables, especialmente a niños y jóvenes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta a quienes sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la

inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la actuación salvaguardará la igualdad, la inclusión y la no discriminación. Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplicable en este ámbito

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	0,00	6.240,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	ER1000	Participantes con mejora de su bienestar	Personas	348,00	2021	5.291,00	DG Protección a la Infancia y La Familia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	2.550.000,00
8	ESO4.12	Total			2.550.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	01. Subvención	2.550.000,00
8	ESO4.12	Total			2.550.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.550.000,00
8	ESO4.12	Total			2.550.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	05. No discriminación	2.550.000,00
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.550.000,00
8	ESO4.12	Total			5.100.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
8	ESO4.12	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.550.000,00
8	ESO4.12	Total			2.550.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 9. Desarrollo de capacidades y cualificaciones relacionadas con la Plataforma STEP.

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Uno de los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) es el abordar la escasez de mano de obra y de cualificaciones críticas para todo tipo de empleos de calidad, especialmente a través del aprendizaje permanente, la educación y la formación. Esta actuación tiene como objetivo capacitar a las personas en habilidades relevantes para el desarrollo/fabricación de tecnologías críticas en los sectores de STEP de las principales áreas de intervención de esta plataforma, es decir, tecnologías digitales y de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en recursos, y biotecnologías, como se explica en la nota de orientación de STEP.

9.e.01 Desarrollo de Capacidades Formativas en sectores STEP

La nueva medida relacionada con esta prioridad se enfocará al refuerzo de la formación de nivel universitario superior (nivel máster) en coherencia con los objetivos del reglamento STEP y la nota de orientación de STEP, es decir las competencias vinculadas al desarrollo/fabricación de tecnologías críticas digitales y de tecnología profunda, tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos, incluidas las tecnologías de cero emisiones netas, biotecnologías, incluidos los medicamentos esenciales y sus componentes.

Esta actuación financiará el gasto vinculado a la impartición del Máster Universitario. Se prevé la celebración, entre otros, de Máster en Biomedicina, Máster en Energías Renovables, cuyos beneficiarios serán principalmente las Universidades Públicas, si bien se podría plantear incluir a las Universidades Privadas. Los participantes de esta actuación son estudiantes procedentes de carreras con perfil científico-técnico (carreras de carácter científico, arquitecturas e ingenierías) y con perfil técnico para acciones relacionadas con tecnologías limpias.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales beneficiarios de estas actuaciones serán:

- Universidades Públicas, si bien, tras el análisis de la consecución de los objetivos, podría plantearse incluir a las Universidades Privadas.

Los participantes de esta actuación son estudiantes procedentes de carreras con perfil científico-técnico (carreras de carácter científico, arquitecturas e ingenierías) y con perfil técnico para acciones relacionadas con tecnologías limpias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de aquellas personas que sufren mayor riesgo de discriminación, y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Canarias 2021-2027, con representación en los comités de seguimiento del Programa.

Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Dada la naturaleza de las actuaciones, todas tienen el propósito de prevenir situaciones de pobreza y/o exclusión social. Específicamente, la actuación de Itinerarios Integrados, estipula que la igualdad de oportunidades y no discriminación son principios que se recogerán a lo largo de las bases reguladoras. Asimismo, en las bases reguladoras se establecerá el respeto del principio de accesibilidad, lo que conlleva que las entidades solicitantes de las subvenciones que se convoquen, deberán contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma Canarias en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas en el ámbito de este objetivo específico.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	EECO11	Participantes con enseñanza superior o terciaria	personas	0,00	545,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
9	ESO4.5	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	545,00	2022	300,00	Universidad Pública o Privada que imparta el Máster	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	2.000.000,00
9	ESO4.5	Total			2.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	01. Subvención	2.000.000,00
9	ESO4.5	Total			2.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.000.000,00
9	ESO4.5	Total			2.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.000.000,00
9	ESO4.5	Total			2.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
9	ESO4.5	FSE+	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	2.000.000,00
9	ESO4.5	Total			2.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	48.027.584,00	48.799.972,00	49.587.964,00	50.391.711,00	20.878.733,00	20.878.733,00	21.296.845,00	21.296.846,00	281.158.388,00
FSE+*	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	0,00	28.254.472,00	28.708.323,00	29.171.252,00	29.643.439,00	12.281.583,00	12.281.582,00	12.527.214,00	12.527.215,00	165.395.080,00
Total FSE+		0,00	76.282.056,00	77.508.295,00	78.759.216,00	80.035.150,00	33.160.316,00	33.160.315,00	33.824.059,00	33.824.061,00	446.553.468,00
Total		0,00	76.282.056,00	77.508.295,00	78.759.216,00	80.035.150,00	33.160.316,00	33.160.315,00	33.824.059,00	33.824.061,00	446.553.468,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	44.109.652,00	35.706.482,00	1.785.323,00	6.302.711,00	315.136,00	7.784.057,00	7.784.057,00	0,00	51.893.709,00	84,9999987474%
4	2	Total	FSE+	Transición	71.253.492,00	57.681.399,00	2.884.070,00	10.179.070,00	508.953,00	12.574.146,00	12.574.146,00	0,00	83.827.638,00	84,9999996421%
4	3	Total	FSE+	Transición	53.681.250,00	43.456.250,00	2.172.813,00	7.668.750,00	383.437,00	9.474.742,00	9.474.742,00	0,00	63.155.992,00	84,9978732026%
4	5	Total	FSE+	Transición	65.509.501,00	53.031.097,00	2.651.555,00	9.358.904,00	467.945,00	11.560.501,00	11.560.501,00	0,00	77.070.002,00	84,9999990917%
4	7	Total	FSE+	Transición	44.504.493,00	36.027.448,00	1.801.372,00	6.357.785,00	317.888,00	7.853.735,00	7.853.735,00	0,00	52.358.228,00	84,9999984721%
4	8	Total	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	165.395.080,00	133.891.698,00	6.694.585,00	23.627.426,00	1.181.371,00	29.187.368,00	29.187.368,00	0,00	194.582.448,00	84,9999995889%
4	9	Total	FSE+	Transición	2.100.000,00	1.700.000,00	85.000,00	300.000,00	15.000,00				2.100.000,00	100,0000000000%
Total			FSE+	Transición	281.158.388,00	227.602.676,00	11.380.133,00	40.167.220,00	2.008.359,00	49.247.181,00	49.247.181,00	0,00	330.405.569,00	85,0949301039%
Total			FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	165.395.080,00	133.891.698,00	6.694.585,00	23.627.426,00	1.181.371,00	29.187.368,00	29.187.368,00	0,00	194.582.448,00	84,9999995889%
Total general					446.553.468,00	361.494.374,00	18.074.718,00	63.794.646,00	3.189.730,00	78.434.549,00	78.434.549,00	0,00	524.988.017,00	85,0597448970%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley General de Subvenciones (LGS); Ley General Presupuestaria (LGP); Ley General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución Española	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Constitución Española	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3)

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Gestión.
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.		demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.		Plan Anual de Política de Empleo para 2021	recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Si	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los periodos de prácticas laborales.
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas	No	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye:	No		
				1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.			
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	No		
				3. Disposiciones para el	No		

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		dependientes.		seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.			
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	No		
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.5. Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas En cuanto al sistema universitario, los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional. ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con					datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		discapacidad. ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.		calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.			interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				validación de competencias clave.			desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha	La Estrategia Nacional de Prevención y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.		contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							servicios basados en la comunidad, sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;		2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Si	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	profesionales En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La Asociación Multinivel FSE+ 2021-2027 de Canarias tiene como objetivo generar una colaboración y un diálogo social entre los agentes más representativos de la región, cuyo intercambio de conocimientos permita configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los próximos años. El artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación, señala que para la elaboración de los Programas, se organizará y ejecutará una asociación global, que constará como mínimo, de los siguientes socios: las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas; los socios económicos y sociales; los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación; en su caso, las organizaciones de investigación y universidades. En el marco de los instrumentos de participación diseñados por la Administración Regional, se da cabida a los diferentes socios a los que se refiere el mencionado artículo 8.

El proceso de elaboración del Programa Regional de FSE+ se ha iniciado desarrollando el proceso de asociación multinivel a través de la consulta pública a todas las partes intervinientes en cuestiones tales como: el análisis y la determinación de necesidades, la definición o selección de prioridades y objetivos específicos, la asignación de fondos, la definición de indicadores específicos del programa y la aplicación de principios horizontales. Los resultados de esta consulta han consistido, principalmente, en definir como prioritario para Canarias, los siguientes retos y necesidades:

- Reto 1. Impulsar actuaciones en el ámbito de la contratación laboral y de acceso al mercado de trabajo, mediante **medidas de activación del empleo que permitan converger con la tasa media nacional de desempleo, sobre todo en el desempleo juvenil y desempleados de larga duración**, mejorar las condiciones laborales y la reducción de la precariedad de las contrataciones
- Reto 2. **Participación de personas desempleadas, especialmente, jóvenes** para impulsar la I+D+i, la digitalización y la transición ecológica en el tejido productivo y en proyectos a iniciativa de Entes Públicos
- Reto 3. Garantizar el **mantenimiento de los servicios educativos de calidad** en todos los niveles y en todo el archipiélago **paliando los sobrecostes** que se producen en las RUP
- Reto 4. Mejorar **la calidad, la eficacia y la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación**, a través de los estudios de FP, vinculados a Familias Profesionales que son nichos de mercado para el empleo
- Reto 5. Mejorar la **formación y la empleabilidad** del personal investigador, así como de los agentes internacionales en las empresas, y promover la incorporación de talento al tejido productivo para elevar la competitividad del mismo y la diversificación económica
- Reto 6. Mejorar la **capacitación y cualificación en materia de innovación** de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo y colectivos más vulnerables
- Reto 7. Impulsar medidas orientadas a la **promoción de la inserción sociolaboral, especialmente de las personas jóvenes ex tuteladas o en riesgo de exclusión**, mejorando su empleabilidad y desarrollando de forma integral la autonomía y las competencias sociales, logrando una mejora en sus niveles de integración socioeconómica y una reducción de las condiciones de vulnerabilidad
- Reto 8. Mejorar los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren la capacitación profesional de las personas desempleadas en situación de exclusión social o riesgo de padecerlas, inmigrantes y personas con discapacidad, facilitando el proceso de integración laboral y social mediante itinerarios de inserción y, por tanto, favoreciendo la generación de empleo.
- Reto 9. **Garantizar una protección social adecuada y sostenible** durante todo el ciclo de vida para todas las personas, buscando mejorar la igualdad y oportunidad del acceso a unos servicios sociales comunitarios de calidad, sostenibles y asequibles

- Reto 10. **Garantizar medidas de atención primaria con capacidad de adaptación** ante las diferentes coyunturas socioeconómicas
- Reto 11. Garantizar el acceso oportuno a una **asistencia sanitaria** asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad, desarrollando intervenciones preventivas y terapéuticas efectivas, tanto a nivel individual como colectivo
- Reto 12. Paliar los efectos que las situaciones de pobreza generan en las familias, especialmente en los menores, en distintos ámbitos de actuación
- Reto 13. Crear un **marco de actuación integrado y facilitador para abordar la exclusión social centrado en reducir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección que inciden en la perpetuación de las situaciones de riesgo o exclusión social**, atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica especialmente en la población infantil

Así mismo, y aunque en el Documento Estratégico del Partenariado (DP) del Programa se resumen los resultados de las primeras fases de consulta ya realizadas con más detalle, este proceso continúa de forma paralela al desarrollo del Programa, de forma que se mantiene el intercambio continuado de información con los agentes interesados en el desarrollo del mismo. Del mismo modo, el principio de asociación se ha visto complementado con la consulta pública del primer borrador completo del Programa.

Cronológicamente, la participación se ha articulado en tres fases:

La primera de ellas, que tuvo lugar en julio de 2021 consistió en la celebración de unas mesas de trabajo informativas sobre el nuevo periodo de programación y presentación de las novedades de los reglamentos publicados el 30 de junio de 2021, distribución del diagnóstico territorial realizado y taller de formación para dar respuesta a la información solicitada a través de cuestionarios.

En la segunda fase se procede a la recepción de comentarios y aportaciones al diagnóstico mediante una tabla estructurada que se elaboró ad hoc para recoger de forma ordenada todas las observaciones que se incorporaron al diagnóstico. Así mismo, se recopilan los cuestionarios donde los miembros del partenariado tuvieron ocasión de reflejar los retos y necesidades abordada través del Programa FSE+, así como una primera propuesta de actuaciones a contemplar en este periodo de programación. Esta información ha sido el punto de partida para ir confeccionando el apartado 1 del Programa FSE+ de Canarias 2021-2027, Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas.

Y siguiendo con la participación, en una tercera fase desarrollada el día 28 de enero de 2022 se realizaron tres mesas de trabajo. El objetivo de estas mesas fue analizar el conjunto de actuaciones propuestas en la segunda fase de consulta, de cara a validar las actuaciones recibidas y analizar su encaje por objetivo político. Las Mesas de Trabajo se constituyeron en relación con los Objetivos Políticos previstos en el nuevo periodo de programación 2021-2027, incluyendo una primera jornada técnica en la que se compartió la información adicional a tener en cuenta para la priorización de actuaciones, necesaria para su selección final, y el contenido del Cuestionario III de Actuaciones Ampliado a completar tras la celebración de las Mesas. La Mesa III, celebrada el día 27 de enero de 2022, fue la que abordó el Objetivo Político 4.

A continuación de la celebración de las Mesas, se distribuyó el Cuestionario III con el objetivo de añadir a la propuesta inicial de actuaciones toda la información adicional necesaria para ir dando contenido al Programa FSE+ de Canarias.

Con el resultado de estas Mesas de trabajo, así como de la información recopilada a través de los cuestionarios ampliados de actuaciones, se va completando el borrador de Estrategia del Programa.

Adicionalmente, el Programa FSE+ ha estado sometido a consulta pública de forma continua en la página web del Organismo Intermedio, disponible a través del siguiente enlace:

http://www3.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/programas/programacion/programacion2021-2027.html

Por otro lado, el 17 de junio de 2022 se ha llevado a cabo la Jornada “Presentación y debate de la propuesta de los Programas FEDER y FSE+ de Canarias 2021-2027”, en la que se informó del estado de

situación del Programa tras las observaciones remitidas por parte de la Comisión Europea. Como resultado, durante la jornada se dio respuesta a las dudas trasladadas por diversas organizaciones a cerca de la eliminación de determinadas actuaciones. Se recogieron también diversas propuestas de colaboración para el posterior desarrollo del Programa. El contenido completo de esta jornada está disponible a través de la web del Organismo Intermedio (consulta pública).

Una vez finalizado el periodo de consulta de acuerdo con la Ley 21/2013, se incorporarán en el DP tanto el resultado de la consideración de las observaciones recibidas, como los cambios derivados en el Programa.

Aprobado el Programa FSE+ de Canarias 2021-2027, los socios participarán en el seguimiento del mismo a través del Comité de Seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, reuniéndose al menos una vez al año y examinando todas las cuestiones que afecten a los avances del Programa en la consecución de sus objetivos.

Adicionalmente, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, que deberá elaborarse de conformidad con el artículo 44.5 del RDC y que deberá ser presentado al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se apruebe el programa. Ello facilitará una orientación adecuada de las evaluaciones, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuyendo a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

Finalmente, considerando la importancia de la adecuada capacitación de los socios, se pondrán en marcha una serie de jornadas temáticas, adaptados a los distintos perfiles de socios, que se repetirán y adecuarán según las necesidades, durante los sucesivos ejercicios del marco financiero plurianual.

A continuación, se presenta el listado de las entidades consultadas:

GOBIERNO DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

- DG de Protección a la Infancia y la Familia
- DG de Derechos Sociales e Inmigración

CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Viceconsejería de Turismo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

- DG Formación Profesional y Educación de adultos
- Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes
- Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

- DG de Juventud

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

- Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de Información (ACIISI)
- Viceconsejería de Economía e Internacionalización

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y GRIPCAN y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo anual de 10.
- Número de eventos celebrados: 15.

-Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: n° de asistentes oyentes/receptores:16.490

-Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE
- Mejora de la imagen UE

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☒	☐
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Transición	43,58%	140. Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados		Número de participantes que completan la formación profesional.	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se	Coste unitario	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									refleje el resultado de las mismas. - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		
5	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y	Transición	27,27%	136. Ayuda	Formación		Número de	Número de horas de	Coste unitario	BECU para la

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
		a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.			específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados		participantes que completan la formación profesional.	formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: ☐ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - ☐ Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. ☐ Para la		formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
									formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. ☐ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigido a desempleados y trabajadores ocupados
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación	☒
Nombre de la empresa externa	Everis Spain SL
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Operaciones cofinanciadas por el FSE dentro del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral que integra la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados y a trabajadores ocupados durante el periodo de programación 2021-2027.
2. Objetivo(s) específico(s)	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.
12. Importe total (nacional y de la Unión) que, conforme a esta base, se prevé que deba reembolsar la Comisión	35.000.000,00

Indicadores

3. Nombre del indicador que da lugar a reembolso (2)	Número de participantes que completan la formación profesional.
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Número de horas de formación: El número de horas utilizadas para el cálculo del importe a certificar será el establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con Real Decreto que regula los certificados de profesionalidad o los programas formativos aprobados por el SEPE. La determinación del coste total de la acción formativa se basa en el número de horas de cada módulo formativo, según se define en dicho catálogo. Debido a que el estudio del SEPE utilizado como referencia para cálculo del importe del baremo estándar de costes unitarios aprobado en

	el acto delegado no incluye gastos correspondientes al módulo de formación en centros de trabajo, al calcular el número de horas a certificar no deberán considerarse las horas correspondientes dicho módulo. Número de participantes que completan la formación: La unidad de contabilización a efectos de declarar cantidades a FSE será todo alumno que haya completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de: □ Para la formación dirigida a los certificados de profesionalidad: - Certificación de la administración laboral competente de los módulos y en su caso unidades formativas superadas, previa comprobación de las actas de evaluación firmadas y de los documentos en donde se refleje el resultado de las mismas. - - Certificado de asistencia emitido por el centro que imparte la formación en el caso de no haber superado con éxito la formación dirigida a certificados de profesionalidad. □ Para la formación no vinculada a los certificados de profesionalidad (pero incluida en el Catálogo de especialidades formativas del SPEE): - - diploma o certificado de formación acreditativo entregado a cada participante que ha superado con éxito la formación con evaluación positiva. - certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación, entregado a cada participante que ha finalizado la acción formativa pero que no la ha superado con éxito. □ Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. En estos casos, las unidades a declarar se calcularán considerando la parte proporcional de la formación realizada respecto de la duración total de la acción formativa (en función de la comprobación de su asistencia en el aplicativo informático y con la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite). Tanto para la modalidad presencial como para la teleformación el límite máximo para el reembolso por el Fondo Social Europeo será de 20 alumnos por cada curso.
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Importe por unidad de medida o porcentaje (para importes a tanto alzado) de las OCS	BECU para la formación presencial: 8,58 €/hora/alumno. BECU para la formación on line (teleformación): 4,5 €/hora/alumno.
7. Categorías de costes cubiertos por el coste	El BECU incluye las categorías de costes

unitario, la suma a tanto alzado o la financiación a tipo fijo	correspondientes a la formación de oferta regulada por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, referida tanto las acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados como a las acciones formativas orientadas a trabajadores desempleados.
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	No se contempla ningún método de ajuste.
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas — describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas — describa qué se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién las efectuará — describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	- El cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de formación por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación. Para verificar el número de horas de formación, se tendrá en cuenta el número de horas establecido para cada especialidad formativa en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. En relación con el número de participantes que completan la formación se deberán acreditar los alumnos que hayan completado la formación. Se entenderá que ha completado la formación todo alumno que disponga de los certificados o diplomas concedidos por la administración competente o, en el caso de no haber finalizado la acción formativa con éxito certificado de asistencia a la formación emitido por el centro que imparte la formación. Se podrán contabilizar como alumnos finalizados a efectos de la declaración del gasto, aquellos que no hubieran finalizado la formación siempre que la salida anticipada de la misma sea causada por una inserción laboral. Esta circunstancia se garantizará mediante la acreditación de la contratación a través de contrato, consulta de alta en la Seguridad Social o cualquier otro medio de prueba que lo acredite. - Las verificaciones de gestión deberán atender a dos elementos clave: verificaciones administrativas de cada solicitud de reembolso de los beneficiarios y verificaciones sobre el terreno de operaciones. Las verificaciones administrativas deberán comprobar aspectos como: - verificación de que el curso de formación está incluido en el catálogo de especialidades del SEPE y el número de horas corresponde a la duración oficial definida en el mismo (fecha de inicio, final, horas totales, programa). - verificación de si el participante cumple con todos los requisitos del grupo objetivo (empleados /

	desempleados / NEET / otros requisitos, como se establecen en la operación. - verificación de la lista de participantes que completaron la formación (para verificar los cálculos, comparar con los certificados, verificar con el número máximo de participantes, etc.). - verificación de la finalización de la formación. Las verificaciones sobre el terreno atenderán a actuaciones del tipo siguiente: - verificación de que la formación se está llevando a cabo de acuerdo con el plan de formación comprobando la realidad de la operación, la entrega de los productos o servicios y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo. - comprobar el cumplimiento de las normas de publicidad de la Unión. - verificación del sistema informático que respalda el proyecto para comprobar que los participantes declarados corresponden a los que están en el sistema y que quienes completaron la formación tuvieron el número de horas declaradas y el mínimo de horas requeridas; Cada Organismo Intermedio deberá definir su sistema verificaciones que deberá ajustarse a los mecanismos de seguimiento y control de las acciones formativas que se realizarán desde los servicios públicos de empleo en el marco de su propio control interno. Así mismo, tras esta verificación de Organismo Intermedio, las actuaciones estarán sometidas a las verificaciones preceptivas por parte de las autoridades de gestión y contabilidad. - En relación con la pista de auditoria, corresponde en primera instancia a los gestores, Organismos intermedios y Beneficiarios directos de la AG la conservación de la documentación que permita acreditar la correcta ejecución de las actuaciones programadas en función de los elementos a los que nos hemos referido en los párrafos anteriores. Por otra parte, para registrar y almacenar en formato informatizado los datos de cada operación, incluidos los datos los datos relacionados con la aplicación del becu (número de horas y número de participantes), estos datos se deberán implementar en el aplicativo informático utilizado para la gestión y control de los programas operativos, ya que este permite recoger estos parámetros.
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio,	No se han identificado riesgos potenciales con este indicador.

bajo)	El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes. La escala estándar para el coste unitario evidencia claramente la actividad del tipo de operación financiada. Se considera que los costes de la operación están cubiertos únicamente mediante el baremo estándar de costes unitarios. Nivel de riesgo estimado: bajo
-------	--

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5, del RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluyendo un enlace al sitio web en el que esté publicado dicho indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para superar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Estudio de costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo encargado por el Servicio Público de Empleo Estatal a la empresa Everis Spain SL.

Informe de actualización de los costes unitarios de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo realizado por la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Los importes propuestos han sido establecidos conforme a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, según se establece el apartado 2.a del artículo 94 del Reglamento (UE) 2021/1060

El método para el cálculo del coste total de cada acción formativa se basa en el análisis de datos históricos asociados a las acciones de formación profesional para el empleo mediante el que se calcula el coste por hora y participante.

El coste se ha determinado como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el

total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas, por tanto, el cálculo de las cantidades a declarar se efectuará multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

El baremo estándar de coste unitario elegido incluye una vinculación clara y directa con la operación, con importes fácilmente justificables, asegurando el equilibrio económico de la operación y del beneficiario y la reducción de una selección sesgada de los participantes.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Los cálculos fueron realizados mediante el Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo © 2010, Everis Spain, S.L. que atiende fundamentalmente al ámbito de la Formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados cuyo objeto principal es el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española.

Para la consecución del objeto del estudio se han desarrollado los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se van a analizar los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.

2. Análisis histórico de costes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase.
- Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia.
- Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación.
- Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales.
- Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales.
- Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.

3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Posteriormente, para la actualización de los costes unitarios del estudio se realizó por parte de la Subdirección General de análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una revisión de los valores propuestos que concluyo con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta.

Por último, el estudio fue propuesto a la Comisión Europea, con el visto bueno de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE), para que al amparo del Artículo 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127; Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

La totalidad de los costes de formación de las acciones formativas de oferta que han sido utilizados para el cálculo del baremo estándar de costes unitarios son costes que cumplen con lo establecido en la Orden ESS 1924/2016, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo, de aplicación en el periodo de programación 2014-2020, momento en que se desarrolló el estudio.

En el periodo de programación 2021-2027 los gastos correspondientes a las acciones formativas que se van a financiar se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y Reglamento(UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación con las Normas de admisibilidad de los gastos.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

I. DICTAMEN EJECUTIVO

1. Introducción

Este informe se emite en respuesta a la solicitud presentada por la Autoridad de Gestión del FSE+ de fecha 11.11.2022 para la evaluación por parte esta autoridad de auditoría que figura en el apartado C.5 del Apéndice 1 del Anexo V del RDC, en relación con los sistemas de costes simplificados adoptados en virtud del Art. 94 del mencionado RDC.

2. Objetivo y alcance

El objetivo general del trabajo es la evaluación por parte de la Autoridad de Auditoría del establecimiento y diseño de la metodología de opciones de costes simplificados de las operaciones de “Formación Profesional para el Empleo incluidas en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal “en el ámbito de la Formación de oferta (modalidad de Formación profesional y Formación on line) cuyos costes unitarios se proponen incluir en virtud del Art. 94 del RDC en el texto de los Programas que se citan a continuación:

FSE+ C.A. Canarias

El alcance de este informe se circunscribe al análisis, examen y evaluación por parte de la IGAE de la metodología establecida para el diseño de un baremo estándar de coste unitario para la Formación Presencial y de un coste unitario para Formación on-line, que se desarrolló mediante acto delegado y se materializó con la publicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/1127, de la Comisión, de 28 de mayo de 2018.

3. Conclusiones y recomendaciones

Una vez examinada la documentación y antecedentes y tras el análisis de la plantilla para la presentación de datos a la Comisión (apéndice I) cargados en el aplicativo de gestión de los fondos para el periodo de programación 2021-2027, esta IGAE considera adecuada la metodología establecida para el diseño de las opciones de costes simplificados en el ámbito de las operaciones de Formación de oferta (Formación presencial y Teleformación) sin perjuicio de su correcta implementación a lo largo del periodo de ejecución de los Programas Operativos.

Por lo anterior se emite DICTAMEN FAVORABLE en relación a la propuesta de inclusión del baremo de 8,58 €/hora/alumno (Formación presencial) y de 4,5 €/hora/alumno (Teleformación) en los siguientes Programas:

FSE+ C.A. Canarias

No obstante, con el fin de que el método de cálculo de la OCS sea justo y no suponga un alejamiento de la realidad se recomienda la realización de un nuevo estudio que incorpore datos históricos y valores de mercado actualizados, durante el periodo de programación. Por último, se recomienda que dado que estas OCS cubren un determinado tipo de operación, si fueran aprobadas por la Comisión en virtud del art. 94 del RDC, deberían utilizarse para todas las operaciones de la misma tipología en el marco de cada uno de

los Programas operativos (y por todos los beneficiarios y/o Organismos Intermedios que implementen esas operaciones).

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

En relación a la metodología establecida para la determinación de los costes unitarios, hay que señalar que estos se obtuvieron a partir de un “Estudio de los costes de las actividades formativas del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo” del año 2010 realizado por la empresa Everis Spain S.L.U que atendía fundamentalmente el ámbito de la Formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados y desempleados, cuyo objeto principal era el mantenimiento y aumento de las capacidades y las competencias de la población activa española. El coste se determinó como la suma de los costes directos e indirectos justificados divididos entre el total de horas de las acciones formativas y el número de participantes en las mismas. Para la consecución del objeto del estudio se desarrollaron los siguientes trabajos:

1. Diseño y ejecución del trabajo de campo, mediante el cual se analizaron los valores de referencia de mercado, en base a datos obtenidos de empresas de formación, de conformidad con las categorías de gasto definidas en una estructura de costes para cada Modalidad de impartición y Nivel de Formación.
2. Análisis histórico de costes asociados a las acciones de formación profesional para el empleo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Estudio de las acciones formativas de formación registradas en los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal, y de toda la normativa vigente relacionada con esas actividades, y que marcan los puntos a seguir en la siguiente fase. • Análisis de los costes presentados en ejercicios anteriores de la formación para el empleo a ambos organismos según su competencia. • Análisis de la adecuación de los costes directos e indirectos de las acciones formativas de formación. • Análisis de la adecuación de las Modalidades de formación actuales. • Análisis de la adecuación de los Niveles de formación actuales. • Estudio del porcentaje que los costes indirectos representan sobre los costes directos y sobre los costes totales de las distintas Modalidades y Niveles de formación, de cara a su justificación.
3. Armonización de los resultados obtenidos en los puntos anteriores y determinación del coste unitario asociado a cada módulo económico, establecidos para cada uno de los costes directos tomando como unidades físicas el número de participantes y el número de horas de cada acción de formación profesional para el empleo.

Por tanto el cálculo de las cantidades a declarar se efectúa multiplicando el número de horas de las especialidades formativas definidas en el Catálogo de Especialidades Formativas por el coste unitario resultado del estudio y por el número de participantes que haya completado la formación.

Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Análisis del Mercado de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se realizó un informe de actualización de los costes unitarios teniendo en cuenta una serie de indicadores que reflejaban la evolución de los diferentes componentes de coste.

El informe, de fecha 29 de diciembre de 2016, concluyó con la cuantificación de los módulos que fundamentan esta propuesta: 8,58 €/hora/alumno para la Formación Presencial y 4,5 €/hora/alumno para la formación online (teleformación).

El estudio descrito anteriormente fue propuesto a la Comisión Europea, para que al amparo del Art. 14.1 del Reglamento 1304/2013 se desarrollara el acto delegado que se materializó con la publicación del RD (UE) 2018/1127, de la Comisión de 28 de mayo de 2018, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios en el ámbito de la Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Por tanto, una vez revisados los antecedentes anteriores, el análisis adicional por parte de la IGAE se ha limitado a las siguientes comprobaciones:

- Asegurar que la metodología para el establecimiento de la OCS no ha sufrido cambios y está en línea con el nuevo marco legal para el periodo de programación 2021-2027 y que no hay desarrollos importantes que requieran cambios en la metodología.
- Analizar que en el cálculo del baremo estándar de coste unitario hayan sido tenidos en cuenta solamente gastos subvencionables definidos como tal en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo (vigente en el momento de adopción del RD 2018/1127) y posteriormente modificada por la Orden TMS/368/2019, de 28

de marzo.

- Con base en la información extraída del Instituto Nacional de Estadística, analizar la evolución de los índices de precios y de otras magnitudes como el coste laboral de trabajador por divisiones de la CNAE-2009, para medir la variación de las partidas de costes directos e indirectos tenidas en cuenta a la hora de establecer la metodología de cálculo. En relación a este punto, se ha tenido en cuenta la evolución de los índices a lo largo del periodo transcurrido entre el primer trimestre de 2018 y último de 2020.

Costes directos:

- Retribuciones de formadores (internos y externos): Se ha tomado como base el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

- Gastos de alquileres, arrendamientos financieros y amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 041 “Alquiler de viviendas”.

- Seguro de accidente de participantes: Se ha tomado como referencia el IPC correspondiente al Subgrupo 125 “Seguros”.

- Gastos de transporte, manutención y alojamiento: Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 073 “Servicios de transporte”.

- Gastos de publicidad de organización y difusión acciones formativas. Se ha utilizado el índice correspondiente al Subgrupo 08 “Comunicaciones”.

Costes indirectos:

- Costes de luz, agua, calefacción, mensajería, correo, vigilancia y otros costes: Se analiza la evolución del índice correspondiente al Subgrupo 045 “Electricidad, gas y otros combustibles”.

- Costes de personal de apoyo, instalaciones y equipos: se ha tomado como referencia el Coste laboral por trabajador por divisiones de la CNAE-09.

Esta Autoridad de Auditoría, una vez analizada la evolución experimentada en los índices anteriores, puede concluir que la metodología adoptada está en línea con lo establecido en el Art. 94.2 RDC, esto es, se basa en un método de cálculo justo, equitativo y verificable.

En consecuencia, se considera que los valores unitarios propuestos son razonables, no excesivos ni extremos, no existiendo evidencia de que dichos costes unitarios supongan una sobreestimación de los costes reales promedio en que se pudiera incurrir.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Prioridad 1

Nuevas Oportunidades de Empleo: Este programa de fomento del empleo busca favorecer la contratación laboral para la obtención de experiencia laboral para personas desempleadas, favoreciendo la inserción socio-laboral al mismo tiempo que contribuye al desarrollo de proyectos de interés general por parte de las entidades públicas beneficiarias.

Calendario: 2023-2027

Prioridad 2

Proyectos Itinerarios Integrados de Inserción laboral (PIIIL): Esta actuación busca mejorar la empleabilidad y la inserción laboral estable, de colectivos vulnerables, aumentando su competitividad y proporcionando a este colectivo con especiales dificultades, el apoyo necesario para que obtengan los conocimientos y prácticas que mejoren su capacitación profesional.

Calendario: 2023-2027

Prioridad 3

Formación Profesional: Una oportunidad permanente para todos, además de una herramienta de formación inclusiva y de calidad. Esta actuación propone ciclos de formación profesional que garanticen la formación necesaria facilitando la transición de la educación al empleo.

Calendario: 2023-2027

Prioridad 5

Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE): es una política activa de empleo consistente en un conjunto de acciones mixtas, de formación y empleo, que tienen por objeto la cualificación profesional en el puesto de trabajo, con el objetivo de mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas y facilitar su inserción laboral.

Calendario: 2023-2027

Prioridad 7

Centro de Enseñanza (CEL) es un espacio educativo que nace con la finalidad de ofrecer nuevos cauces para el alumnado que no puede asistir al centro educativo. Es un modelo de formación reglada, no presencial, abierto y flexible, apoyado en las tecnologías. Atiende a estudiantes de todas las islas y de todas las etapas educativas.

Calendario: 2023-2027

Prioridad 8

Incorporación de Personal Innovador al Tejido Productivo (IPI). Garantía Juvenil: Se trata de acciones para estimular la capacidad tecnológica e innovadora, la transformación digital e investigadora del ecosistema I+D+i en Canarias con la incorporación de personal altamente cualificado.

Calendario: 2023-2027

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
MEMORIA DE REPROGRAMACIÓN FSE+ CANARIAS 2025	Información adicional	28 mar 2025		Ares(2025)6881985	MEMORIA DE REPROGRAMACIÓN FSE+ CANARIAS 2025	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María
COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN PROGRAMA FSE+ CANARIAS	Información adicional	31 mar 2025		Ares(2025)6881985	COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN PROGRAMA FSE+ CANARIAS	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María
ANEXO METODOLOGÍA INDICADORES FSE+ CANARIAS (agosto 2025)	Información adicional	18 jun 2025		Ares(2025)6881985	ANEXO METODOLOGÍA INDICADORES FSE+ CANARIAS	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María
RESPUESTA OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN	Información adicional	19 jun 2025		Ares(2025)6881985	RESPUESTA OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María
INFORME EVALUACIÓN REVISIÓN INTERMEDIA FSE+ CANARIAS	Evaluación de la revisión intermedia	13 ago 2025		Ares(2025)6881985	INFORME EVALUACIÓN REVISIÓN INTERMEDIA FSE+ CANARIAS	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR009 2.1	Instantánea de los datos antes de enviar	26 ago 2025		Ares(2025)6881985	Programme_snapshot_2021ES05SFPR009_2.1_es.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR009_2.1_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR009_2.1_en.pdf	26 ago 2025	García Frontelo, Angel María